

José F. Mejías Lobo

**LA SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

**EL UMBRAL DE UNA LABOR ACADÉMICA. 1785-1972**

Colección La ULA y su Historia. N°7

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Mario Bonucci Rossini  
Rector

Patricia Rosenzweig Levy  
Vicerrectora Académica

Manuel C. Aranguren Rincón  
Vicerrector Administrativo

José María Andérez Álvarez  
Secretario

SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

José María Andérez Álvarez  
Secretario

Eldimar José Lárez Mata  
Coordinador de la Secretaría

ARCHIVO HISTÓRICO

José Mejías Lobo  
Director

Daniel Efren García  
Editor Histórico

Ana Jaimes  
Carolina Briceño  
María Escalante  
Personal Administrativo

Sioly Peña  
Personal Obrero

LA SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
EL UMBRAL DE UNA LABOR ACADÉMICA. 1785-1972

José F. Mejías Lobo

Colección La ULA y su Historia. N° 7

Secretaría de la Universidad de Los Andes  
Archivo Histórico

Mérida – Venezuela, 2022

## DEDICATORIA

A mi madre Celia, pilar fundamental para alcanzar mis metas

A María Oliva, mi amada esposa

A Alejandro y Valentina, mis más preciados tesoros

A Carolina, mi querida hermana

La Secretaría de la Universidad de Los Andes. El umbral de una labor académica. 1785-1972.

© José F. Mejías Lobo

Primera edición: 2022

© Universidad de Los Andes

Secretaría

Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes

Diseño, diagramación y cuidado de la edición:

TSU Ana Jaimes

Diseño de la Portada:

Br. Ariadn Carrasquero

Br. Mardui Hurtado

Imagen de la Portada

Calle La Universidad. Foto Carmona

© Reservado todos los derechos

HECHO EL DEPÓSITO DE LEY

Depósito Legal: ME2022000079

ISBN: 978-980-11-2085-8

José

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero dar mi más profundo agradecimiento al Prof. José María Andérez Álvarez por su apoyo incondicional en la realización de esta investigación.

Asimismo, deseo dejar constancia de mi agradecimiento al Doctor Nicolás Fariña por su acompañamiento en este trabajo.

No puedo dejar a un lado a mis estimados compañeros del Archivo Histórico por su solidaridad en la conclusión de esta investigación.

La historia es la expresión, el signo de la vida del alma que ha llegado a tomar sus formas; llegar a contemplar sensiblemente este proceso sintético es el cometido de la historia, mientras que la comprensión analítica de los datos solamente puede ser tenida en cuenta después.

Oswald Spengler

## CONTENIDO

Prólogo.....	9
Preliminar.....	14
Una Casa de Estudios y el comienzo de una tarea. 1785-1810.....	17
La Universidad de Mérida y la misión del Secretario. 1832-1883.....	28
Los tiempos difíciles en la Secretaría de la Universidad de Los Andes. 1883-1958.....	44
El preludio a la Democracia. 1959-1972 .....	76
Organigrama de la Universidad de Los Andes .....	91
Fuentes Documentales.....	92
Fuentes Bibliohemerográficas.....	95

## PRÓLOGO

La historia de las universidades hispanoamericanas constituye un campo de estudio en plena construcción. Esta puede entenderse como una extensión del proceso de implantación de las instituciones españolas en el *Nuevo Mundo*, en el cual, cada entidad que se trasplantó seguía las pautas funcionales del marco hispánico. Así, la instauración de las primeras universidades americanas se inició aun cuando la conquista militar se llevaba a cabo en distintos parajes, siguiendo como modelos a las más importantes y antiguas universidades hispánicas, la de Salamanca y Alcalá de Henares.

Indudablemente, estas universidades proporcionaron una serie de pautas que, en mayor o menor medida, sentaron las bases estructurales de más de una treintena de recintos educativos fundados entre 1538 y 1812; límites temporales establecidos por la pionera Universidad de Santo Domingo y la postrera Universidad de León de Nicaragua. Cabe acotar que se trataba de una cantidad considerable de instituciones universitarias — casi a la par con la misma metrópoli — cuya principal finalidad era responder a la necesidad de evangelizar y formar profesionalmente a los funcionarios civiles y eclesiásticos, blancos peninsulares o hijos de estos, quienes darían continuidad al aparataje burocrático colonial.

A nivel institucional, la influencia hispánica en América fue tan significativa que incluso en tiempos republicanos se continuó reproduciendo la estructura organizativa del periodo colonial. Desde este punto de vista, para el caso de las universidades que se fundaron en las nacientes repúblicas americanas, puede decirse que continuaron siendo una prolongación del modelo académico salamantino y complutense. No obstante, la historia de cada una de las universidades hispanoamericanas, a pesar de encontrar un germen común, posee matices distintos y complejidades político-económicas y socio-culturales en su devenir, en los que aún persisten vacíos que la disciplina histórica debe dilucidar.

En lo que actualmente constituye el territorio venezolano, existieron dos universidades que emergieron en tiempos coloniales: La Real y Pontificia Universidad de Santa Rosa en Santiago de León de Caracas y la Real Universidad de San Buenaventura de Mérida de los Caballeros. La Universidad de Caracas se fundó por dictamen real en 1721 y un año más tarde fue pontificia, contó con gran influencia del modelo académico de Alcalá de Henares y puede situarse entre las universidades conventuales hispanoamericanas, por lo que se podía cursar en ella estudios de cánones, teología, leyes y, más tarde, en medicina. Sobre su conocimiento histórico, ha sido Ildelfonso Leal quien mayores esfuerzos investigativos realizó sobre el desarrollo de esta *Alma Mater*.

Por su parte, la Universidad de Mérida nació por orden episcopal, cuando Carlos IV otorgó al seminario tridentino la facultad real de otorgar grados mayores y menores en 1806. Sin embargo, esta institución fue denominada formalmente “universidad” cuando la Junta Patriótica conservadora de los derechos de Fernando VII, conformada a razón de los acontecimientos de 1810, decretó su fundación el 21 de septiembre de aquel año. De esta manera, los albores de la actual Universidad de Los Andes se remontan al Seminario San Buenaventura y, este a su vez, a la pequeña *Casa de Estudios* iniciada por Fray Juan Ramos de Lora en 1785. Sin duda, los trabajos de Eloi Chalbaud Cardona y Edda O Samudio A. constituyen las principales fuentes de conocimiento histórico sobre esta importante universidad.

El estudio titulado *La Secretaría de la Universidad de Los Andes. El umbral de una labor académica. 1785-1972*, bajo la autoría del historiador José Mejías, encargado del Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes, representa un aporte significativo y necesario en el marco de la historiografía de las universidades venezolanas. Analizar cómo ha evolucionado la función secretarial desde tiempos coloniales hasta convertirse en la actualidad en una dependencia central de la Universidad, junto al Rectorado, al Vicerrectorado Académico y al Vicerrectorado Administrativo, representa un aporte importante a la hora de abordar las demandas que imperan en los estudios históricos sobre la academia merideña.

El abordaje sistemático de esta dependencia, ha dado forma a una obra que logra empalmar el aparataje jurídico, la materialidad institucional y el componente humano. Por tanto, este libro proporciona una nueva mirada sobre el pasado colonial y la vida republicana de la Universidad de Mérida, extendiéndose hasta llegar a los años setenta del siglo XX. El *primer apartado* proporciona un panorama general que da cuenta de la significación y trascendencia de la figura del secretario, desde los orígenes de la Casa de Estudios fundada por Ramos de Lora hasta la fundación de la Real Universidad de San Buenaventura de Mérida en 1810, pasando además por todo el proceso evolutivo del Seminario.

En este contexto, la tradición salmantina había dispuesto que el secretario fungía como un funcionario determinante, una persona que ofrecía garantía legal de todo lo que acontecía y además, registraba documentalmente todo a través de su ejercicio como amanuense. Estas características fueron asumidas en la realidad emeritense por personajes emblemáticos como Mateo José Mas y Rubí, Bernardo de Zalas, Buenaventura Arias, Antonio María Briceño y Altuve y Bartolomé Osorio, quienes entre otros encarnaron la formalidad de un cargo que sería vital para la consolidación de la idea universitaria en la Sierra Nevada.

En el *segundo apartado* se continúa profundizando sobre la importante “misión” del secretario en tiempos post-independentistas. Se trató de un periodo en el que la autoridad eclesiástica fue anulada y sus funcionarios principales fueron exiliados, ante la necesidad de priorizar un proyecto de nación independiente cuyo gobierno central, encabezado por José Antonio Páez, pretendía ejercer el control de todo el entramado institucional del territorio, incluyendo las universidades. De esta forma, a partir del año 1832 la Universidad de Mérida inició una nueva etapa bajo la rectoría de Ignacio Fernández Peña, quien a su vez redactó los primeros *Estatutos* que redefinirían la estructura y el accionar universitario.

Los *Estatutos de la Universidad de Mérida* la separan definitivamente del seminario, dos instancias que hasta entonces habían progresado de manera simbiótica. Asimismo, dicho instrumento normó y estipuló

los alcances de cada funcionario académico, por lo que la categoría del secretario fue ratificada, e incluso, le fueron asignadas nuevas responsabilidades que lo convirtieron en una figura encargada de legitimar cada proceso a través del imponente sello ulandino, un veedor activo de todo acto preponderante, un registrador riguroso y ordenado; es decir, un funcionario de alta significación y peso sustancial, determinante para el progreso académico e institucional. Con el tiempo, el primer *Código de Instrucción Pública* venezolano de 1843, reafirmó la labor imprescindible del secretario hasta los años ochenta del siglo XIX, una responsabilidad que fue asumida por ilustres académicos entre los que destacaron Agustín Chipía, Bartolomé Febres Cordero, Foción Febres Cordero y Juan Nepomuceno Pagés Monsant.

En el *tercer apartado* se analiza la evolución de la Universidad serrana desde el año 1883 hasta 1958. Se trata de un periodo variopinto, de altibajos para la institución, el cual se inició con la disposición guzmancista de reorganizar la Instrucción Superior y Científica en Venezuela, razón por la que derogó lo estipulado en el primer Código de Instrucción. Las dificultades estuvieron a la orden del día, en especial, debido a la derogación de la autonomía universitaria, por lo que rectores, vicerrectores, catedráticos y otros altos cargos serían nombrados por el Ejecutivo Federal, mientras que, de manera controversial, fue suprimida la figura del secretario y sus funciones se atribuyeron al Vicerrector; en dicho contexto, la fusión de estos dos cargos dio lugar a la figura del Vicerrector-Secretario.

Es necesario comentar que a comienzos del XX, el gobierno nacional restituyó la función secretarial, atribuyéndole la imperiosa necesidad de organizar y preservar los archivos universitarios. Para el caso merideño, esta medida dio lugar a la participación del insigne académico Tulio Febres Cordero, quien llevó a cabo de manera magistral la encuadernación de los documentos primordiales de la Universidad de Los Andes. Paralelamente, la estructura física de la Universidad serrana fue reajustándose ante el aumento de la matrícula estudiantil y la apertura de nuevas opciones formativas, lo que evidenció que ya no era suficiente un individuo para encarar todos los deberes secretariales, lo que determinó la conformación de un grupo

de colaboradores formalmente escogidos. En definitiva, entre 1883 y 1958 la secretaria ulandina atravesó momentos de dificultad, debió ser sigilosa en su accionar, fue desplazada y luego restituida, empero, nunca dejó de acompañar y sustentar el progreso universitario.

Finalmente, el *cuarto apartado* presenta una reflexión concluyente que enaltece a la secretaría como una pieza sustancial entre los engranajes que movilizaron a la Universidad emeritense como abanderada de una Venezuela democrática y petrolera. Sería esta una época de gran esplendor para la institución, tiempos en los que indudablemente la Universidad se convirtió en sinonimia de lo merideño, de lo andino venezolano. En consecuencia, para comprender un proceso histórico de larga duración, resulta fundamental el esfuerzo de autores como José Mejías, cuya práctica investigativa aportan miradas retrospectivas que permiten comprender la riqueza y complejidad de la historia de las instituciones universitarias venezolanas desde el resguardo y abordaje de sus fuentes, las cuales, en casos como el de la Secretaría de la Universidad de Mérida, se enmarcan dentro de esa perspectiva intelectual citadina a la que se refirió Ángel Rama al denotar la *Ciudad Letrada*.

Nancy Rivas de Prado

## PRELIMINAR

Indagar sobre lo que ha sido el papel del Secretario en la historia como figura pública resulta ser una tarea ardua e interesante. De ser considerado una persona que se encargaba de llevar los asuntos secretos de un noble o de ser un funcionario que se ocupaba de la correspondencia y de las tareas de los poderosos son algunas de las aseveraciones que tenemos acerca de este personaje en particular. En el recorrer de los tiempos el Secretario ha sido visto como un funcionario imprescindible e indispensable para cualquier institución. En toda corporación o asociación de individuos el Secretario es una persona que se encarga de diversas tareas e incluso tiene bajo su responsabilidad ciertos asuntos de carácter confidencial.

En el campo universitario su presencia se remonta a los primeros momentos en la creación de cualquier universidad. En la Universidad de Salamanca en la época de Felipe II en España el Secretario era considerado...*una de las personalidades más importantes de todo el funcionariado, pues él tenía que estar presente en todos los actos académicos y por sus manos pasaban todos los documentos*<sup>1</sup>. El Secretario fungía como... *un testigo fiel de todo cuanto pasaba.... Tenía que dar fe pública de todos los actos universitarios y de todos los acuerdos de los claustros*<sup>2</sup>. Similar situación era en las universidades hispanoamericanas pues las disposiciones referentes a los oficiales y personal de administración y servicios se apoyaron fundamentalmente en las constituciones y estatutos de las universidades de Salamanca y Alcalá, la cual fueron reproducidos durante los siglos XVI al XVIII.

En toda la legislación venezolana referente a la educación superior del siglo XIX se pueden apreciar gran parte de las disposiciones que fueron

emitidas por el gobierno nacional en relación a las obligaciones y funciones que debía cumplir el Secretario dentro de la Universidad. En los primeros Estatutos de la Universidad de Mérida de 1832 señalan al Secretario como un funcionario que *presencia, extiende y autoriza las actas de la Universidad, y conserva con mucho arreglo y esmero, los libros de ella con los demás expedientes y papeles: cumple también con todo lo que es de su cargo ..... Deberá asistir a todos los grados, oposiciones a cátedras, exámenes de cursantes, juntas generales y particulares, y cuando sea citado por orden del rector, o lo exija el desempeño de su destino. El Secretario interoendrá en la recaudación de las rentas, como se dirá en el capítulo del administrador.*<sup>3</sup> Estas disposiciones vinculadas al Secretario serán una constante en la Universidad durante todo el siglo XIX, primero como Universidad de Mérida y luego como Universidad de Los Andes.

Durante la primera mitad del siglo XX la actuación del Secretario sigue ajustada a los preceptos establecidos. Sin embargo, pese a que la legislación referida al sector universitario dejaba muy claro sobre cuál era la misión del Secretario dentro de la Universidad, en algunos momentos el gobierno nacional cometió ciertas arbitrariedades en contra de la Universidad de Los Andes al suprimir y excluir libremente y sin justificación alguna el papel del Secretario dentro del escenario académico emeritense. No obstante, una vez recobrada la autonomía universitaria con la promulgación de la primera Ley de Universidades, sancionada el 5 de diciembre de 1958, la posición del Secretario dentro del escalafón universitario será ahora diferente, a partir de este momento su rol será aún más importante al ser considerado como autoridad universitaria.

La Secretaría de la Universidad de Los Andes conforma conjuntamente con el Rectorado, el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado Administrativo las Dependencias Centrales de la Universidad, que según el artículo 24 de la vigente Ley de Universidades, desempeñan las

---

1 Francisco Javier Alejo Montes. *La Universidad de Salamanca bajo Felipe II. 1575-1598*. pp. 69-70.

2 Francisco Javier Alejo Montes. *Historia de la Universidad de Salamanca*. pp. 189-195.

---

3 Pedro María Molina. *Los Primeros Estatutos de la Universidad de Mérida 1832*. p. 58.

funciones de gobierno de la Institución.<sup>4</sup> El Secretario de la Universidad es quien ejerce la secretaría del Consejo Universitario y da a conocer las resoluciones y reglamentos que emana este cuerpo colegiado. Así mismo, refrenda la firma del Rector en los títulos, diplomas, decretos y otros documentos expedidos por la Institución. Además, es el custodio del Archivo General de la Universidad.

En el presente trabajo haremos una sucinta disertación sobre lo que ha sido a lo largo de la historia del Real Colegio Seminario de San Buenaventura de Mérida y de la Universidad de Los Andes la labor académica del Secretario, su evolución, sus funciones y su importancia dentro del quehacer de esta Dependencia. Esta investigación es el resultado de una revisión minuciosa de la documentación existente en el Archivo Histórico de la Universidad y de otros repositorios documentales como el Archivo General del Estado, así como el estudio de otras publicaciones que han hecho un interesante aporte al conocimiento histórico de la Universidad. El valioso repositorio documental con que cuenta el Archivo Histórico constituye un verdadero soporte para la reconstrucción de hechos transcendentales que involucran no sólo a la Institución Emeritense sino también a la ciudad de Mérida. El crecimiento y evolución de esta ciudad ha estado históricamente unido a su Universidad Bicentenario.

4 Pedro María Molina. *Los Primeros Estatutos de la Universidad de Mérida 1832*. p. 58.

República Bolivariana de Venezuela. *Ley de Universidades*. Título III De las Universidades Nacionales. Capítulo I De la Organización de las Universidades. Sección Primera Del Consejo Universitario. Artículo 24.- *La autoridad suprema de cada Universidad reside en su Consejo Universitario, el cual ejercerá las funciones de gobierno por órgano del Rector, de los Vice-Rectores y del Secretario, conforme a sus respectivas atribuciones*. p. 13.

## UNA CASA DE ESTUDIOS Y EL COMIENZO DE UNA TAREA.

1785-1810

Una vez que el Ilustrísimo Señor Fray Juan Ramos de Lora, primer Obispo de Mérida, se hizo cargo de su diócesis se dio a la tarea de fundar una Casa de Estudios, el 29 de marzo de 1785, para la formación de los jóvenes con inclinaciones eclesiásticas, a los que se les instruiría en las máximas de religión, lengua latina e instrucción en las materias morales<sup>5</sup>. Poco tiempo después por la Real Orden del 14 de septiembre de 1786<sup>6</sup> su Majestad Carlos III convirtió esta Casa en Seminario Conciliar. Dada la osadía del Obispo y su gran determinación logra para su propósito, casi un año más tarde, que el Monarca de la Ilustración, según Real Cédula del 9 de junio de 1787, apruebe la erección definitiva del Colegio Seminario Tridentino de Mérida.<sup>7</sup> Pero no conforme emprendió la consolidación de su obra y tomó la *...resolución de fabricar colegio formal capaz para todo el número de estudiantes que pudiesen ocurrir de la Diócesis con oficinas proporcionadas y en lugar más inmediato a la plaza principal y en fin escogido de todo la ciudad cuya fábrica prometiese la perpetuidad de la erección*.<sup>8</sup> Su Majestad Carlos IV, mediante Real Cédula de 20 de marzo de 1789, aprueba la nueva fábrica bajo la denominación de San Buenaventura y concede al Seminario el privilegio de los Estudios Generales para que sus cursos fueran admitidos en la Universidad de Caracas.<sup>9</sup> El 1 de noviembre de 1790 tuvo lugar la instalación del Instituto en su nuevo y propio edificio. Con la presencia de autoridades, miembros del clero y con la asistencia del pueblo merideño se procedió a la inauguración de la capilla del Colegio Seminario la cual formaba parte del edificio de dos pisos construido por Fray Ramos de Lora, fundador y gran promotor de la sede definitiva del Instituto.

5 Baltazar E. Porras Cardozo. *El Ciclo Vital de Fray Juan Ramos de Lora*. pp. 104-112. Jesús Rondón Nucete. *La Perennidad de la Obra*. 66 p

6 Eloi Chalbaud Cardona. *Historia de la Universidad de Los Andes*. Tomo I. pp. 84-85.

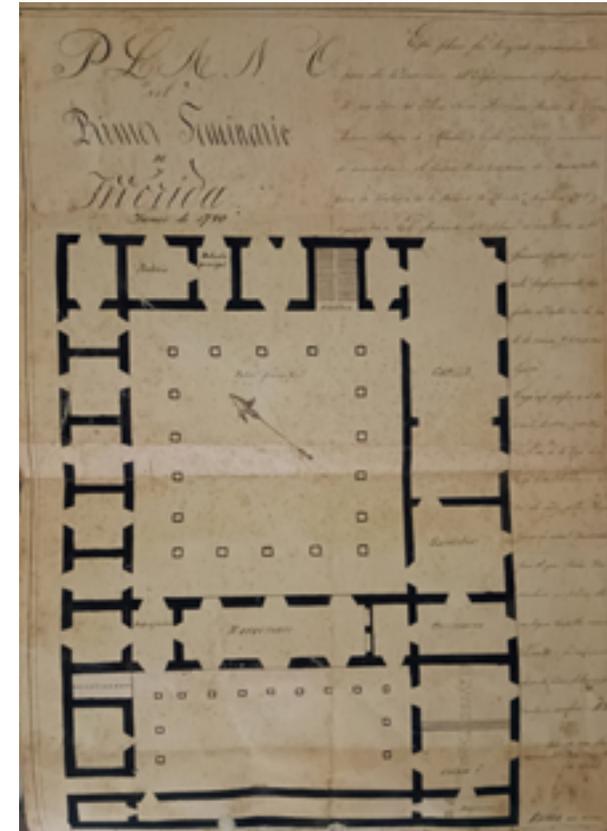
7 Odilo Gómez Parente. *Fray Juan Ramos de Lora, Obispo insigne y sembrador de cultura*. pp. 118-120.

8 Jesús Rondón Nucete. *Ob. cit.* p. 25.

9 Odilo Gómez Parente. *Ob. cit.* pp. 214-216

Es así como jóvenes deseosos de alcanzar sus aspiraciones académicas comienzan hacer vida en esta primera Institución de la vasta diócesis de Mérida. De este modo se da inicio al desarrollo de la academia, del saber y el conocimiento. Podríamos señalar que la participación del Secretario dentro de este escenario académico se remonta hasta el mismo momento de la fundación del Colegio Seminario de San Buenaventura de Mérida. Aunque no se hace mención en las Constituciones emitidas por Fray Juan Ramos de Lora<sup>10</sup> sobre la creación del cargo de Secretario, es pertinente afirmar que ya el mismo existía desde el momento en que se da inicio a esta Casa de Estudios, responsabilidad que recayó probablemente en persona virtuosa y con vocación. Su presencia se distingue y se constituye en una figura estable que se ocupa de los libros, de la correspondencia y de todo lo concerniente a la documentación oficial de la Institución.

Plano del Colegio Seminario de San Buenaventura de Mérida 1920



Fuente: Archivo Histórico de la Universidad

No podemos precisar con exactitud quien se desempeñó como Secretario de la Institución en sus primeros años de existencia. Sin embargo, es importante señalar que quien acompañó al Ilustrísimo Fray Juan Ramos de Lora en estos menesteres concernientes a la fundación

<sup>10</sup> En las Constituciones promulgadas por el Obispo Ramos de Lora, el 29 de marzo de 1785, se señalan como cargos creados para el funcionamiento de esta Casa de Estudios los siguientes: Director, Maestro, Procurador y Cocinero. Eloi Chalbaud Cardona. *Ob. cit.* pp. 88-90.

y manejo de los primeros estudiantes de esta Casa de Estudios fue su secretario Mateo José Mas y Rubí. Por otro lado, Don Eloi señala en su fabulosa Historia de la Universidad de Los Andes, la existencia de un interesante documento el cual trata sobre.... *una certificación que José Bernardo de Salas da, por mandato del Señor Ramos de Lora, sobre el conocimiento que tiene de diez y ocho alumnos que especifica con sus cualidades o, mejor dicho, con sus "habilidades o inhabilidades, y sus buenos ó malos procederes, é índoles", y que desean recibir las órdenes sagradas*<sup>11</sup>. Esta certificación sobre el proceder de estos estudiantes que aspiraban ser ordenados fue firmada en el Colegio Seminario por el propio José Bernardo de Zalas, el 30 de abril de 1786, dada la importancia del documento cabe pensar que quizás el Maestro Bernardo de Zalas cumplía para ese entonces funciones de Secretario de la Institución.

#### Antiguo Auditorium de la Universidad de Los Andes



Fuente: Archivo Histórico de la Universidad

11 Eloi Chalbaud Cardona. Ob. cit. pp. 224-225. Fray Juan Ramos de Lora una vez fundada esta Casa de Estudios encomendó de la clase de gramática a Don José Bernardo de Zalas, ordenado por él mismo e *"instruido en latinidad y moral"*. Véase en: Jesús Rondón Nucete. Ob. cit. p. 25.

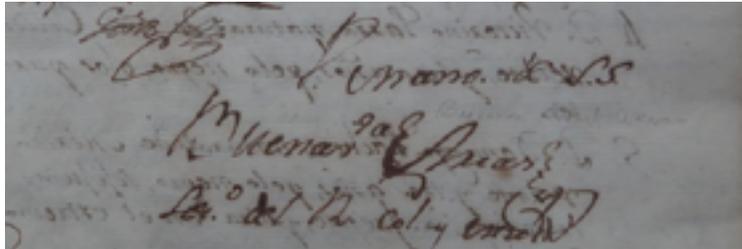
Al morir el Obispo Ramos de Lora es nombrado Juez Provisor, Vicario General y Gobernador del Obispado en Sede vacante el presbítero Dr. Luis Dionicio de Villamizar, quien además asumiría el Rectorado del Colegio Seminario de San Buenaventura.<sup>12</sup> El Dr. Villamizar estuvo al frente hasta el 3 de julio de 1792 cuando renunció al cargo y fue sustituido por el Canónigo Doctoral Licenciado Hipólito Elías González, quien se ocupó de la Diócesis y del Colegio Seminario hasta la llegada del Ilustrísimo Señor Manuel Cándido Torrijos, segundo Obispo de Mérida, en agosto de 1794.<sup>13</sup> Con la reestructuración organizativa del Colegio Seminario llevada a cabo por el Lic. Elías González en 1795<sup>14</sup>, con la cual se pretendía lograr el mayor auge de la Institución, el papel del Secretario fue esencial. Además, el hecho de haber alcanzado el Colegio Seminario, por la gracia de la Real Cédula del 20 de marzo de 1789, el privilegio de los Estudios Generales y que los cursos alcanzados sirvieran para recibir grados mayores en la Universidad de Caracas, era fundamental llevar un control y registro sobre el desenvolvimiento de los estudiantes, labor que sería desempeñada por el Secretario de la Institución. Las reformas de Elías González proponían la realización de una tarea indispensable, que no se había puesto en práctica antes, que era la de llevar un libro de matrículas en el cual se inscribirían los estudiantes admitidos a los Generales en los cursos de gramática, filosofía, teología y posteriormente en cánones y leyes. Igualmente se dispuso la apertura de un libro que llevara los registros de la certificación de exámenes en el cual se dejaba constancia de la aprobación de los cursos lo que se haría saber posteriormente

12 Gabriel Picó Febres-hijo. *Datos para la Historia de la Diócesis de Mérida*. p. 61.

13 Baltazar E. Porras Cardozo. *Torrijos y Espinosa. Dos breves episcopados merideños*. pp. 22-25.

14 Por mandato del Ilustrísimo Señor Manuel Cándido Torrijos, segundo Obispo de la Diócesis de Mérida, Hipólito Elías González reorganizó el Instituto, según decreto de 22 de mayo de 1795, siendo Canónigo Doctoral de la Catedral, Provisor, Vicario General y Gobernador del Obispado en Sede Vacante. Edda O. Samudio A. *Historia y Simbolismo. El Edificio Central de la Universidad de Los Andes*. pp. 33-37.

a los Generales por el Secretario del Colegio<sup>15</sup>. Esta importante labor fue llevada a cabo por Buenaventura Arias<sup>16</sup>, quien para ese entonces figuraba como Secretario del Real Colegio y Estudios Generales y que acompañaría al Licenciado González en sus reformas.



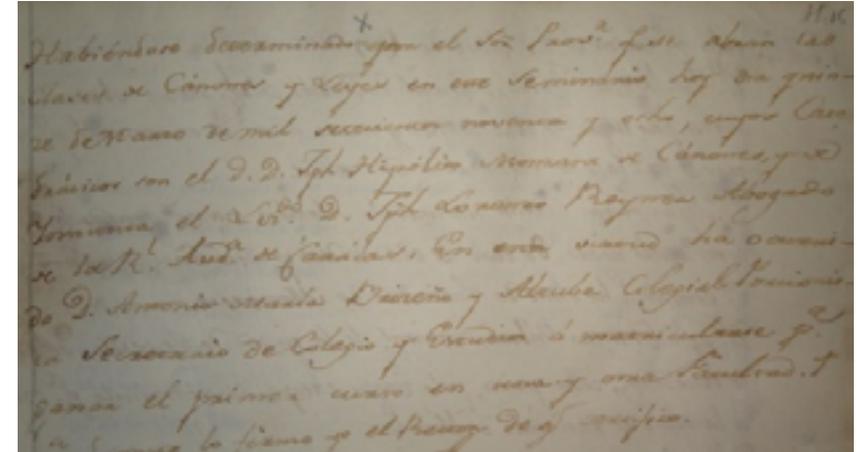
Un hecho relevante para este momento fue la creación del cargo de Rector, individuo que tendría el honor de dirigir la Institución con el apoyo del Vicerrector. El cargo de Rector se le confió al Dr. Juan José de Mendoza, trujillano Doctor en Teología de la Universidad de Santa Fe. Para 1798 figuraban como autoridades del Colegio Seminario el Dr. Juan José de Mendoza como Rector y como Vicerrector el Pbro. Buenaventura Arias; les asistía como Secretario, el joven estudiante de

15 El Licenciado González afirmaba que aquellas ritualidades no se habían observado hasta entonces y muchos estudiantes habían ganado sus cursos de Filosofía y Teología sin constancia alguna, y para que se atestigüe y corrija esa omisión se tendría presente proveerlo en el libro que se creaba para las comprobaciones. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Matrículas. *Matrículas. Libro de Solicitudes. 1795-1872. Vol. CLVIII. Libro Inicial de los Estudios Generales en el Real Colegio Seminario de San Buenaventura de Mérida.* fols. 3 vto. y 4 r.

16 Le precedieron Antonio María Briceño y Altuve, 1796-1802; Joseph Lorenzo Santander, 1802-1803; Joseph Antonio Hurtado de Mendoza, 1803-1804; Antonio María Palacios, 1804-1805; Francisco Valderrama, 1805; Pedro Damián Sánchez, 1805-1806; Bartolomé Osorio, 1806-1812. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Matrículas. *Matrículas. Libro de Solicitudes. 1795-1872. Vol. CLVIII. Libro Inicial de los Estudios Generales en el Real Colegio Seminario de San Buenaventura de Mérida.*

Derecho Canónico y Leyes, Antonio María Briceño y Altuve<sup>17</sup>.

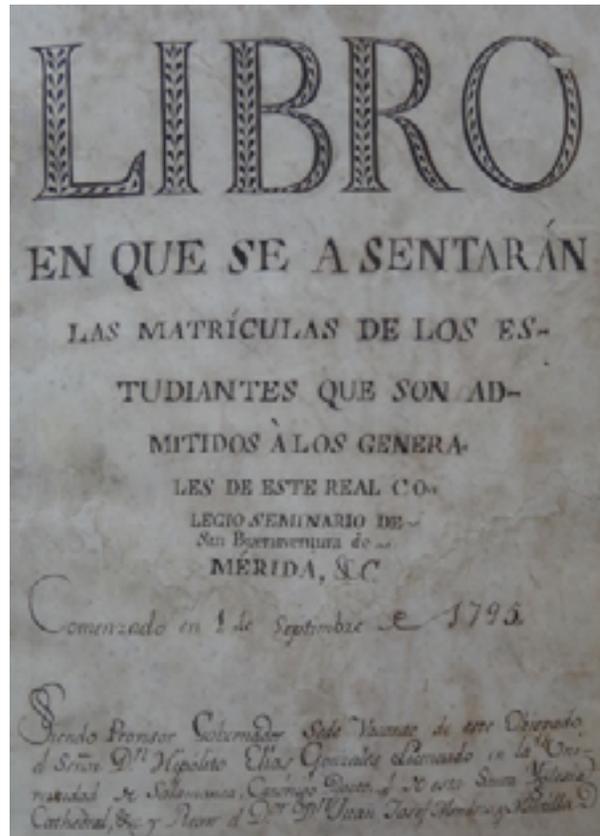
Apertura de las clases de Cánones y Leyes en el Colegio Seminario 1798



Fuente: Archivo Histórico de la Universidad

17 AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Matrículas. *Matrículas. Libro de Solicitudes. 1795-1872. Vol. CLVIII. Libro Inicial de los Estudios Generales en el Real Colegio Seminario de San Buenaventura de Mérida.* fol. 11. Es importante destacar que en 1796 existía en el Colegio Seminario la figura del Vicesecretario el cual apoyaba al Secretario en todo lo correspondiente a sus funciones y suplía las ausencias de éste. En 1796 aparece firmando las certificaciones como Vicesecretario del Colegio el joven Antonio María Briceño y Altuve.

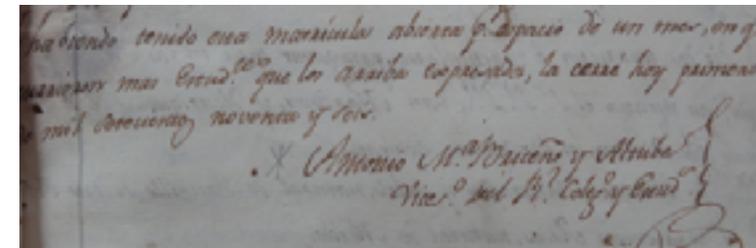
## Libro de Matrículas del Colegio Seminario 1795-1812



Fuente: Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes

Para enaltecer aún más el desempeño del Colegio Seminario, el Ilustrísimo Señor Santiago Hernández Milanés, cuarto Obispo de la Diócesis de Mérida, emite nuevas constituciones el 27 de octubre de 1803, justo cuando se está en pleno proceso en favor de la erección de la Universidad de Mérida. En su apartado 24 se establece lo siguiente: *Habrà en el Seminario un Secretario, que lo sea del Colegio y Estudios, quien tendrá obligación de asentar las partidas en los libros de entradas y salidas de Colegiales, ejercicios, matrículas y comprobaciones de cursos, actos*

*públicos, y demás pertenecientes a estudios; expedir títulos, fées de estudios, y traernos las presentaciones de cualesquiera pretendientes a Becas de número o porcionistas; actuar sus informaciones y autorizar cualesquiera documentos del Seminario, pertenecientes a su gobierno y al de sus estudios, a cuyo efecto concurrirá a nuestra audiencia, quando sea necesario: su nombramiento lo hará el Rector en uno de los mas provecos y que sea idóneo, y para suplir sus faltas, y por impedimento legal, se nombrará también un Vicesecretario, en los mismos términos, y con las mismas facultades, dándose nos parte por el Rector de los que así nombrare, para que Nos los confirmemos o determinemos otra cosa, si nos pareciere.*<sup>18</sup> Es curioso ver como no se había hecho mención, hasta ahora, sobre el cargo de Secretario. Tal decisión llevaría a pensar que es a partir de este momento que aparece dentro del entorno académico del Colegio Seminario la figura del Secretario. No obstante, es a través de estas disposiciones que hace el Obispo Milanés con la cual se formaliza una actividad ampliamente desarrollada desde años anteriores. Incluso la figura del Vicesecretario ya existía como lo podemos apreciar en la figura en la cual aparece la firma del joven estudiante Antonio María Briceño y Altuve, ejerciendo funciones como Vicesecretario del Colegio Seminario y Estudios. Sin embargo, se deja claro sobre cuál es el papel que debía cumplir el Secretario dentro de la Institución.



Durante los años posteriores a la reestructuración organizativa del Lic. Hipólito Elías González, el cargo de Secretario, incluso el de Vicesecretario, fue ocupado por jóvenes estudiantes o bachilleres del Colegio Seminario, ya a partir de la tercera década del siglo XIX esta responsabilidad será asumida por Licenciados, Maestros o Doctores en la Universidad de Mérida.

<sup>18</sup> Eloi Chalbaud Cardona. *Ob. cit.* p. 380.

Con el correr de los años la labor del Secretario se intensifica y acrecienta pues ahora el Colegio Seminario obtiene, por la gracia de la Real Cédula de Carlos IV del 18 de junio de 1806<sup>19</sup>, la facultad de conferir grados mayores y menores en Filosofía, Teología y Cánones, extendiéndosele además su filiación a la Real Pontificia Universidad de Santa Fe, como ya lo estaba a la de Caracas. De esta manera se vigoriza la misión del Secretario dentro del quehacer académico pues ahora su compromiso está sujeto a una mayor responsabilidad que incumbe tareas como la de expedir y certificar las actas de los graduandos, suscribir conjuntamente con el Rector los títulos, grados académicos y certificados y refrendar las firmas del Rector y demás actos oficiales de la Institución.

Con esta decisión Real se otorgan los primeros títulos de Bachiller en Filosofía el 8 de octubre de 1808 y en Teología el 19 del mismo mes y año, ambos a Buenaventura Arias, de Licenciado en Teología el 10 de noviembre al mismo Arias, y de Licenciado en Filosofía a Bartolomé Osorio. Posteriormente el 4 de diciembre de 1808 tiene lugar en el Real Colegio Seminario de San Buenaventura de Mérida el otorgamiento de los primeros grados de Doctor en Derecho Canónico y Sagrada Teología, conferidos a los señores José Lorenzo Reyner, quien recibió la borla de Doctor en Cánones; y Buenaventura Arias y Mateo José Mas y Rubí en Sagrada Teología. Igualmente se otorgó la borla de Maestro en Filosofía a los señores Bartolomé Osorio, José de la Cruz Olivares, Fruto Santander y José Antonio Castillo<sup>20</sup>. Este acto estuvo presidido por Monseñor Dr. Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida y del Consejo de su Majestad, Rector Nato del Real Colegio Seminario de San Buenaventura, y se realizó conforme a lo dispuesto en las constituciones de la Real y Pontificia Universidad de Caracas<sup>21</sup>.

19 Ibidem. pp. 390-393.

20 AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: *Expedientes de Grado. Expedientes de Grado en Filosofía. 1808-1839*. Vol. CXCII. Libro 1° de Grados formado para tomar razón de los repartidos es esta Academia desde su iniciación. Mérida julio 12 de 1809. fols. 1 r. y 1 vto.

21 Es importante señalar que el régimen académico de ultramar se desarrolló en función de la estructura organizativa de la Universidad de Salamanca y Alcalá. Sobre este aspecto véase: Águeda María Rodríguez Cruz O. P. *Historia de las Universidades Hispanoamericanas. Período Hispánico*. Tomo I. 354 p.

En los albores del proceso independentista el Colegio Seminario recibe por mandato de la Junta Superior Gubernativa de Mérida el título de Real Universidad de San Buenaventura de Mérida de Los Caballeros, el 21 de septiembre de 1810, con todos los privilegios de la de Caracas y con la facultad de conferir grados mayores y menores en Filosofía, Teología, Medicina, Derecho Civil y Canónico. Figuran como Rector de la misma el Dr. Buenaventura Arias y como Vicerrector el Dr. Agustín Chipía, con la asistencia del Secretario Br. Manuel de Tellería.

#### Junta Superior Gubernativa de Mérida 1810



Oleo de Marcos León Mariño. Salón de Sesiones Consejo Municipal del Libertador. Estado Mérida

A pesar de los hechos que se suscitan durante el período de la guerra de independencia, como fue el traslado del Colegio Seminario a la ciudad de Maracaibo, el 2 de agosto de 1813, y su posterior regreso a Mérida el 22 de diciembre de 1821, la función del Secretario continuó siendo la de expedir y certificar actas, suscribir y refrendar las firmas del Rector, control de matrículas, comprobaciones de cursos

y demás actos pertenecientes a los Estudios, tal cual como se había dispuesto desde 1803. No notamos en los Estatutos y Constituciones del Seminario Conciliar y Real de San Buenaventura y San Fernando de Mérida de Maracaibo, redactados en asamblea de eclesiásticos presidida por el Obispo Rafael Lasso de la Vega, quinto Obispo de la Diócesis, el 29 de noviembre de 1815<sup>22</sup>, ni en el Reglamento interno del Colegio Seminario dictado por el Rector Dr. José de la Cruz Olivares, el 23 de mayo de 1823<sup>23</sup>, ningún cambio en relación a las funciones del Secretario. A partir de 1825 es el gobierno de Colombia quien emitirá todas las leyes y reglamentos concernientes a la instrucción pública en colegios y universidades de la república, y estas estarán vigentes en la Universidad de Mérida hasta la aprobación de sus estatutos en 1836. Es así como en 1834 fue elegido por el Claustro Pleno de la Universidad de Mérida el Dr. Agustín Chipía en el cargo de Secretario, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 115 del Reglamento General de Estudios del 3 de octubre de 1826<sup>24</sup>.

### LA UNIVERSIDAD DE MÉRIDA Y LA MISIÓN DEL SECRETARIO. 1832-1883

Una vez concretados los planes separatistas de la oligarquía venezolana de la Gran Colombia, se da inicio al proyecto de nación con la sanción de la primera Carta Magna de la Venezuela independiente, el 22 de septiembre de 1830, por el Congreso Constituyente realizado en Valencia. En ésta se deja claro sobre cuál es el papel que debía ejercer el Estado en relación a la educación superior, sometiendo a la iglesia a las decisiones del gobierno. A esta carta constitucional se oponen categóricamente el Vicario Apostólico de Mérida el Ilustrísimo Dr. Buenaventura Arias y el Rector Delegado del Colegio y Universidad Pbro. Esteban Arias, en consecuencia son expulsados y enviados al exilio<sup>25</sup>. Este hecho demandó al gobierno nacional el nombramiento de

22 Eloi Chalbaud Cardona. *Historia de la Universidad de Los Andes*. Tomo II. pp. 195-211.

23 *Ibidem*. pp. 417-418.

24 Eloi Chalbaud Cardona. *Historia de la Universidad de Los Andes*. Tomo III. pp. 191-192.

25 *Ibidem*. pp. 10-11.

un Rector Provisional para la Universidad de Mérida. Requerimiento que lo hizo saber el Gobernador de la Provincia, Juan de Dios Picón al Ejecutivo, el 23 de diciembre de 1831, razón por la cual el gobierno nombró como Rector Interino al Dr. Ignacio Fernández Peña, el 13 de enero de 1832<sup>26</sup>. Con este nombramiento, el gobierno del general José Antonio Páez, ejerce la tutela de la Universidad anulando de hecho la autoridad eclesiástica.

Tan pronto el Dr. Ignacio Fernández Peña toma posesión de su cargo, y en conformidad a las instrucciones recibidas, procedió a redactar los primeros Estatutos de la Universidad de Mérida, labor que concluyó el 7 de marzo de 1832<sup>27</sup>. Éstos, después de recibir las modificaciones pertinentes en Caracas, fueron aprobados definitivamente por el gobierno nacional el 8 de marzo de 1836, quedando derogados los decretados por el gobierno de Colombia. Los Estatutos de la Universidad de Mérida fueron estructurados en 26 capítulos y 228 artículos, estableciéndose como el basamento jurídico y la primera normativa fundamental de la Universidad republicana de Mérida<sup>28</sup>. Con los Estatutos se establece la separación formal de la Universidad y el Seminario. A partir de entonces ambas instituciones comienzan a funcionar una al lado de la otra, compartiendo sus espacios académicos. La Universidad secularizada y desligada del Seminario imparte clases de latinidad, filosofía, teología, derecho canónico y civil. Con esta nueva estructura organizativa y académica la Universidad queda bajo la responsabilidad del Estado rigiendo la vida universitaria merideña hasta 1843. Año en que el Congreso aprobó el primer Código de Instrucción Pública, el 20 de junio de 1843, en el cual se disponen y se establecen las bases sobre lo que sería la organización de las Universidades<sup>29</sup>.

Con la aprobación de los Estatutos de la Universidad de Mérida se dispone una nueva normativa que viene a sistematizar de una manera

26 Jesús Rondón Nucete. *Los Alumnos de la Antigua Universidad de Mérida*. pp. 15-16.

27 Pedro María Molina. *Ob. cit.* p. 11.

28 *Ibidem*. pp. 16-22.

29 Alí Enrique López Bohórquez. *Del Colegio Seminario Colonial a la Universidad Republicana de Mérida (1785-1843)*. pp. 117-121.

más amplia y concreta las funciones del Secretario. Regulariza una actividad académica y administrativa que involucra al Secretario en todos los aspectos de la Universidad. Aún sin adquirir el rango de autoridad, se constituye en un funcionario que forma parte de cada una de las juntas que conforman la estructura organizativa y que ejercen el gobierno en la Universidad, su nombramiento dependerá del claustro universitario. Acompañará al Rector en sus visitas bimestrales para velar por la conducta y el desempeño académico de los catedráticos; contribuirá con el Administrador de la Universidad en la recaudación de sus rentas y continuará siendo su responsabilidad la matriculación de los estudiantes, del resultado de sus evaluaciones, de expedir y certificar las actas de los graduandos, suscribir conjuntamente con el Rector los títulos, grados académicos y certificados y refrendar las firmas del Rector y demás actos oficiales de la Institución.

Al momento de la aprobación de los Estatutos, el 8 de marzo de 1836, figuran como autoridades el Dr. Sulpicio Frías como Rector y Vicerrector el Mtro. Esteban Arias acompañados por el Dr. José Ramón Almarza Secretario Interino. El Dr. Almarza estaba en ese momento sustituyendo al Dr. Agustín Chipiá quien era para ese entonces el Secretario de la Universidad de Mérida.

En el Capítulo 18 de los Estatutos que trata sobre el Secretario, Archivo y Sello se expresa lo siguiente:

*Art.º 169. El Secretario será nombrado por la junta general de la Universidad, de dentro o fuera de su seno, procediendo fijación de edictos firmados por el Rector en las puertas de la Universidad, por espacio de treinta días dentro de los cuales deberán los aspirantes dirigir sus pretensiones al Rector para que las manifieste a la junta general. Luego que se celebre la elección se le participará por medio de oficio para su conocimiento.*

*Art.º 170. Antes de entrar el electo al desempeño de su destino, prestará el juramento ante el Rector y Junta de Gobierno, de cumplir exactamente con las obligaciones de su cargo: en seguida se le pondrá en posesión, comunicándose así al Gobernador de la Provincia, a la Subdirección de estudios y a las demás Universidades de la República.*

*Art.º 171. Para separar al Secretario de su destino con causa justa, deberá proceder la aprobación de la misma junta general.*

*Art.º 172. El Secretario presencia, extiende y autoriza las actas de la Universidad, y conserva con mucho arreglo y esmero, los libros de ella con los demás expedientes y papeles: cumple también con todo lo que es de su cargo, según lo referido en diferentes artículos de este estatuto. Deberá asistir a todos los grados, oposiciones a cátedras, exámenes de cursantes, juntas generales y particulares, y cuando sea citado por orden del rector, o lo exija el desempeño de su destino. El Secretario intervendrá en la recaudación de las rentas, como se dirá en el capítulo del administrador.*

*Art.º 173. El Secretario no puede dar copia alguna de los documentos, actas, o libros de su oficina sin mandato expreso del Rector, a excepción de los certificados de exámenes anuales necesario para comprobar cursos.*

*Art.º 174. El Secretario no podrá ausentarse de esta capital sin causa urgentísima, que deberá manifestar al Rector proponiéndole el que haya de desempeñar entretanto su destino. Si la causa pareciere justa al Rector y se conformare con el propuesto, podrá conceder el permiso hasta por un mes; pero cuando la ausencia haya de ser por más tiempo, se obtendrá el permiso de la Junta de Gobierno, a quien se hará también la propuesta del interino.*

*Art.º 175. Si la Secretaría vacare por muerte u otra causa, nombrará el Rector hasta la celebración de la primera Junta de Gobierno al que debe servirla en clase de interino mientras se provee en propiedad, conforme a este estatuto.*

*Art.º 176. El archivo de la Universidad será una pieza segura que estará a cargo inmediato del Secretario. Los papeles, libros y expedientes concluidos, se colocarán en legajos en el archivo y armarios, que tengan las seguridades necesarias. Un índice exacto debe manifestar cuanto encierra el archivo.*

*Art.º 177. Los documentos archivados que se necesiten para despachar comisiones de la Universidad, Subdirección, se franquearan, en copia u originales bajo la responsabilidad del Secretario Archivero. El mismo debe hacerse cargo de los papeles del archivo por formal inventario, y anualmente agregará los papeles y expedientes, que de nuevo se hubieren creado.*

*Art.º 178. Mientras se reciba en esta Universidad el sello que debe remitir el Gobierno, igual al de las otras de la República, se continuará usando del mismo que hasta hoy, en clase de provisional. El Secretario cuidará de la conservación del sello, y de sellar los títulos y demás documentos que lo exijan.*

En los estatutos de Fernández Peña quedó establecido que las autoridades de la Universidad, representadas en la figura del Rector y Vicerrector, eran elegidas cada tres años y durante ese tiempo el

Secretario se ocupaba de brindarles toda la cooperación necesaria acorde con las exigencias académicas de la Institución. Dadas las tareas que debía cumplir el Secretario, las cuales estaban adheridas a las de las autoridades de la Universidad, se consideró indispensable que éste tuviera el título de Doctor o Maestro. El cargo de Secretario era otorgado en propiedad a su titular y era revocado por la Junta de Inspección y Gobierno por ausencia permanente o falta grave. No se estableció un tiempo definido para ejercer el cargo de Secretario, pero si éste renunciaba era remplazado temporalmente por uno de los miembros de la comunidad universitaria mientras la Junta de Gobierno nombraba a un nuevo titular. En 1834 fue elegido Secretario por el claustro pleno de la Universidad de Mérida el Dr. Agustín Chipía y renunció a sus funciones cuando fue investido con el cargo de Rector en 1838, siendo sustituido transitoriamente por Asunción Obando.

Antiguo Sello de la Universidad de Mérida 1836



Fuente: Archivo Histórico de la Universidad

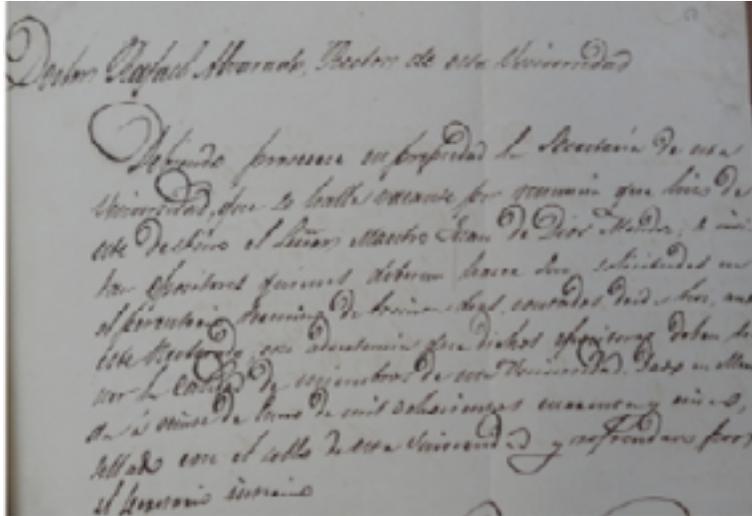
Con la creación de la Dirección General de Instrucción Pública<sup>30</sup>, el 17 de julio 1838, el Estado asume la función de organizar, financiar, evaluar y supervisar el proceso educativo venezolano. La intención era establecer un órgano de carácter nacional con la finalidad de institucionalizar las funciones educativas del Estado. Uno de los logros alcanzados por la Dirección General fue la sanción del primer Código de Instrucción Pública, el 20 de junio de 1843. Este conjunto de leyes viene a darle organicidad al sistema educativo y por ende organizar el sector universitario. Es por esto que en cumplimiento de la Ley XIV del Código de Instrucción Pública que autoriza al Ejecutivo para reglamentar todo lo concerniente a la enseñanza en las universidades se aprueba el Decreto Reglamento del 28 de noviembre de 1844. En el Capítulo V que trata sobre el Secretario se establecen doce artículos que hacen mención a su nombramiento, funciones, deberes y obligaciones para con la Universidad. En estas nuevas disposiciones se aprecian modificaciones sustanciales en lo que respecta a las responsabilidades del Secretario, se amplía aún más su accionar, en comparación a lo señalado en los Estatutos aprobados en 1836. En el artículo primero que trata sobre la elección del Secretario, se enfatiza que, para participar con opción al cargo, el aspirante debe ser miembro de la Universidad. Esta exigencia no se tuvo en cuenta inicialmente en los Estatutos de Fernández Peña, en el cual se establecía que para optar al cargo de Secretario podía ser o no miembro de la Universidad. En la sesión del 5 de marzo de 1845, después de ser vistos y evaluados los aspirantes al cargo, la Junta de Inspección y Gobierno decidió nombrar al Lic. José Gregorio Cegarra como Secretario de la Universidad de Mérida<sup>31</sup>. Para esta época el Lic. Cegarra era miembro principal del Tribunal Académico de la Universidad. Se consideraba importante que

30 Ramón Alexander Uzcátegui Pacheco. Panorama del Proceso de Institucionalización de la Instrucción Pública en la Provincia de Caracas. (1830-1854). *Revista de Historia Local y Regional*. Vol. 6, N° 1. 2019. pp. 1-19. En 1838 se organizó la Dirección General de Instrucción Pública, presidida por el Dr. José María Vargas.

31 AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Nombramientos. *Elección de Empleados y Provisión de Cátedras 1838-1889*. Vol. LXXXVIII. Comunicación del Lic. José Gregorio Cegarra al Rector de la Universidad. Mérida 17 de febrero de 1845. fol. 72 r.

el Secretario debía ser persona discreta y reservada dado los asuntos que le correspondía atender.

Edicto publicado por la Secretaría de la Universidad de Mérida



Fuente: Archivo Histórico de la Universidad

En el Capítulo V del Decreto del 28 de noviembre de 1844 se expresa lo siguiente:

Artículo 1° - La Universidad tendrá un Secretario que será elegido de entre sus miembros por la Junta de Gobierno, debiéndose fijar edictos firmados por el Rector en las puertas de su local por espacio de treinta días, a fin de que durante este tiempo dirijan los aspirantes sus solicitudes a dicha Junta por el conducto del Rector. Hecha la elección se practicará de oficio al nombrado, señalándole día para que se presente ante ella a prestar el juramento y tomar posesión, de los cual se dará aviso al Poder Ejecutivo y a la Dirección General de Instrucción Pública.

Art. 2° - El Secretario saliente entregará el archivo al entrante por formal inventario a presencia del Rector.

Art. 3° - El Secretario podrá ser removido de su destino por justas causas a juicio de la Junta de Gobierno.

Art. 4° - Son deberes del Secretario:

1° Concurrir como tal a las sesiones de la Junta de Gobierno y a las del Tribunal académico, a los exámenes, grados y a cualquiera otro acto del servicio de la Universidad, cuando sea llamado por el Rector o lo exija el desempeño de su destino.

2° Extender las actas de la Junta de Gobierno y las del Tribunal académico autorizándolas con su firma, y conservar en el archivo de la Universidad los votos que sus miembros hubieren salvado y presentado por escrito como se previene en este Decreto.

3° Llevar un libro para las matrículas de los cursantes en que se asentará su nombre, edad, habitación, patria, padres o personas a quienes estén inmediatamente encomendados, la clase que vayan a cursar y el día en que se haga la matrícula, en la cual se anotará igualmente que el alumno ha pagado el derecho correspondiente según la clase en que va a entrar.

4° Pasar al Vicerrector lista de los catedráticos, y dar a los estudiantes una certificación de quedar matriculados para que se presenten al respectivo catedrático que tomará razón de ella en su libro.

5° Llevar un libro en que se asiente el resultado de los exámenes anuales de los cursantes, cuyo asiento firmará el Rector, dos examinadores y el mismo Secretario, quién dará a cada cursante una certificación que exprese si ha sido aprobado o no en el examen, para que pueda hacer de ella el uso prevenido en las pretensiones de grados.

6° Anotar en otro registro los grados que la Universidad confiera con la debida separación de Bachiller, Licenciado y Doctor, firmándose las notas por el Rector y el Secretario y expresándose en el título que se expidiere el folio en que se haya registrado.

7° Extender y firmar en otro libro las actas o diligencias sobre creación, supresión y provisión de cátedras cuando se creare, suprimiere o proveyere alguna, haciendo constar en ellas cómo y cuándo se motivó la vacante, los días en que principiaron y terminaron los edictos, el número y nombre de los pretendientes y sus calificaciones con un resumen de los documentos que se hubieren presentado, el nombre del nuevo catedrático y los demás requisitos exigidos por el artículo 2° y siguientes de la ley V. Esta acta será firmada por el Rector, los dos catedráticos más antiguos y el Secretario.

8° Intervenir y firmar los recibos y cartas de pago que el Administrador haya de dar a los deudores al Tesoro académico sentando las partidas con expresión de fechas, nombre del que paga, cantidad y razón del pago, en un libro que

tendrá por título Recaudación de Rentas de la Universidad, que obrará sus efectos en el examen de cuentas del Administrador.

9° Extender los diplomas o títulos, hacerlos firmar de los funcionarios designados en este Decreto, extender también los edictos y cuidar de que permanezcan fijados por el tiempo que corresponda.

10° Concurrir a las visitas trimestres que el Rector debe hacer a las clases según el número 3° del artículo 3°, Capítulo I de este Decreto y autorizar sus actos.

11° Pasar al Administrador el aviso de los catedráticos que falten a las sesiones de la Junta Gubernativa para el cobro de las multas que se les hayan impuesto por el Rector, en uso de la facultad que le concede el artículo 7° de la ley V.

12° Conservar en el archivo el acta de adjudicación de premios y las proposiciones o tema para examen cerradas y selladas hasta que llegue el caso de hacer uso de éstas en los términos prevenidos en este Decreto.

13° Llevar la correspondencia de la Junta de Gobierno, Rector y Tribunal académico con los catedráticos y demás funcionarios de la Universidad.

14° Mantener en segura custodia y buen orden los libros, expedientes y demás papeles del archivo de la Universidad.

Art. 5° - El Secretario no podrá dar copia alguna de los documentos, actas o libros que se custodien en la Secretaría sin mandato expresado del Rector, a excepción de los certificados de matrículas y exámenes anuales necesarios para comprobar cursos.

Art. 6° - El Secretario no podrá ausentarse sino por causa grave a juicio del Rector, quien le concederá permiso para hacerlo hasta por quince días; pero cuando la ausencia fuere por más tiempo, deberá hacerlo la Junta de Gobierno, dejando en uno y otro caso un sustituto bajo su responsabilidad a satisfacción de la misma Junta. Esta licencia nunca podrá pasar de dos meses.

Art. 7° - Concluido el tiempo de la licencia, tanto en el primer caso como en el segundo, sin que el Secretario haya vuelto a desempeñar su plaza, de hecho quedará ésta vacante y se proveerá en otra persona.

Art. 8° - El Secretario tomará el asiento que se designe en el artículo 7°, Capítulo XVI de este Decreto, para desempeñar las funciones de su destino<sup>32</sup>.

32 El Secretario cuando desempeñe funciones de su destino en los actos académicos, tomará asiento inmediato a la mesa frente al Rector, y cuando concurra como miembro de la Universidad, ocupará el que corresponda por su grado y antigüedad conforme al artículo anterior. AGEM. Estados Unidos de Venezuela. Ministerio de Relaciones Interiores. *Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*. p. 976. Tomo VII.

Art. 9° - El archivo de la Universidad estará en una pieza segura del edificio de la misma corporación a cargo del Secretario, quien lo conservará con el mayor cuidado y esmero posible, sujetando a índice alfabético con claridad y exactitud cuanto en él exista.

Art. 10° - Los documentos archivados que se necesiten para el despacho de la Junta Gubernativa, del Tribunal académico, de las comisiones de la Universidad, o para la Dirección General de Instrucción Pública, serán franqueados por el Secretario en copias certificadas, con conocimiento del Rector, y en caso de ser necesarios los originales, los franquearán con el mismo acuerdo, dejando en el archivo nota y comprobante de la entrega.

Art. 11° - Las horas del despacho ordinario de la Secretaría, las designará el Rector y Junta de Gobierno, según estimen conveniente para que los negocios que en ella cursen, se hallen al corriente, pudiendo prorrogarlas según lo exijan las circunstancias.

Art. 12° - El sello de la Universidad será custodiado por el Secretario, quien deberá sellar con él, los títulos y cualesquiera otros documentos que exijan este requisito, sin que por ningún pretexto pueda confiarlo a otra persona<sup>33</sup>.

En el artículo cuarto de este Decreto de 1844, que trata sobre los deberes del Secretario, se establecen catorce preceptos en los cuales se especifican detallada y cuidadosamente el accionar de este funcionario dentro del contexto académico. Es importante destacar la participación del Secretario dentro del Tribunal Académico; sobre la creación, supresión y provisión de cátedras; de la recaudación de rentas de la Universidad y sobre las visitas que realiza el Rector a las aulas de clase. Inicialmente el Rector era acompañado en estas visitas por el catedrático más antiguo y por el Secretario de la Universidad, ahora según el literal diez de este Decreto, el Rector es asistido solo por el Secretario quién tenía la obligación de llevar un libro de registro donde se dejaba constancia sobre todos los detalles de la visita y la vigilancia de los catedráticos de la Institución<sup>34</sup>, este libro era luego entregado por el Rector al Tribunal Académico para su debida revisión.

33 *Ibidem*. pp. 966-967

34 En el Archivo Histórico de la Universidad existe un libro en el cual se dejó constancia de interesantes testimonios sobre hechos de disciplina en la Institución. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones. *Varios. Disciplina. Honorarios. Compensación de Derecho 1846-1899*. Vol. CXIV.

Otro aspecto que es importante señalar es el relacionado al sello de la Universidad. Desde 1836 se estableció que el cuidado de éste era responsabilidad del Secretario, el cual debía vigilar y resguardar. En 1849 el Rector Dr. José Francisco Mas y Rubí manifestó la falta que hacía en la Universidad de un sello, tanto para los diplomas como para los documentos de Secretaría. En 1852 la Junta de Inspección y Gobierno consideró lo importante que era para la Universidad contar con un sello que fuera digno de esta Institución. Es por esto que para ese año se comisionó al Dr. Miguel Nicandro Guerrero para que formalizara un diseño. A tal efecto se le aportaron ciertos elementos o símbolos que debía llevar: Un báculo; una mitra; una antorcha; un libro abierto con la leyenda *initium sapientiae timor domini*; un globo; un compás; y otros instrumentos representando el estudio de las ciencias matemáticas y filosóficas. Además, se le indicó las medidas de cada sello –dos pulgadas y dos líneas el uno, pulgada y media el otro– y la forma de ambos, que debía ser elíptica. El acta de dicha sesión dice textualmente lo siguiente:

*Sesión del día 21 de Julio Presidida pr. el Sr. Rector con asist<sup>a</sup> de los Sres Arellano, Dugarte y Candales, se aprobó el acta anterior.*

[...]

*3<sup>o</sup> Espuso el Sr. Rector la falta que se notaba en la Universidad de un sello, y la necesidad que hay de costearse uno p<sup>a</sup>. la autorizacion de los Diplomas que se espudiesen y otros documentos, lo mismo que otro mas pequeño p<sup>a</sup> los usos de la Secrer<sup>a</sup>. La Junta acordó que se comisionase al Doctor Miguel Guerrero para que formalisase un diseño conteniendo un baculo y una mitra aludiendo al fundador de esta Universidad (el Ymo Sr. Santiago Hernandez Milanez) y al patrono de ella (Sn. Buenaventura)= Una antorcha simbolizando los opimos frutos que ha dado el establecimiento – Un libro abierto con el tema “initium sapientiae est timor Domini” significando las buenas bases de Religión y Moral que han reinado en la enseñansa de todas las Ciencias – Un globo= un compaz y otros instrumtos representando el estudio de las ciencias matematicas y filosoficas= Las dimensiones seran del uno dos pulgadas y dos lineas, las del segundo de pulgada y media; sus figuras seran elipticas, y en la orla se leera “Universitas emeritensis” – Asi mismo acuerdo que se comisionase al mismo Sñr. para que los encargase a los Estados Unidos costeano la cantidad*

*correspondiente la que se le abonaria de los fondos universitarios – lo mismo que el costo de dos libras de tinta p<sup>a</sup> el uso de los sellos que deben siempre gravarse con tinta.*

[fdo.] JFranco Mas y Rubí.

Pedro J Arellano.

Mig.l M<sup>a</sup>.

Candáles<sup>35</sup>

El diseño que finalmente el Dr. Guerrero envía a Estados Unidos contiene otros elementos simbólicos además de los que inicialmente se le indicaron. Son los siguientes: una paloma, dibujada en la parte frontal de la mitra; unas ínfulas, que cuelgan de la mitra y reposan sobre el libro abierto; un folio o pergamino abierto; un catalejo; dos ramas, una a la derecha (de olivo, suponemos) y otra a la izquierda (de palma, suponemos); una flor de lis, erguida, en la parte superior del sello; dos flores de lis unidas, yacentes, en la parte inferior del sello; una orla, que circunscribe o encierra a todos los demás elementos, conformada por la leyenda *universitas emeritensis*<sup>36</sup>. Este sello se utilizó desde 1852 hasta 1883. El 24 de septiembre de este año la Universidad de Mérida pasó a denominarse Universidad de Los Andes por decisión del gobierno del general Antonio Guzmán Blanco, expresada en el *Decreto Orgánico de la Instrucción Superior y Científica en Venezuela*, el cual también hacía referencia al sello. Dice el decreto: Art. 138.- *El sello en las Universidades y Colegios será de forma circular, de cuatro centímetros de diámetro, y llevará en el centro el Escudo de Venezuela, y en una inscripción circular el nombre del Instituto*<sup>37</sup>. Una vez promulgado el decreto la Universidad de Los Andes abandona el sello de 1852 y durante siete años el Secretario no vuelve a utilizar sello alguno. El no contar con un sello representaba un problema para la Institución a la hora de garantizar la autenticidad u originalidad de un documento. Para compensar esa carencia la Universidad comenzó a utilizar hojas con el membrete *Estados Unidos de Venezuela. Universidad de Los Andes*. En algunas se agregó al membrete

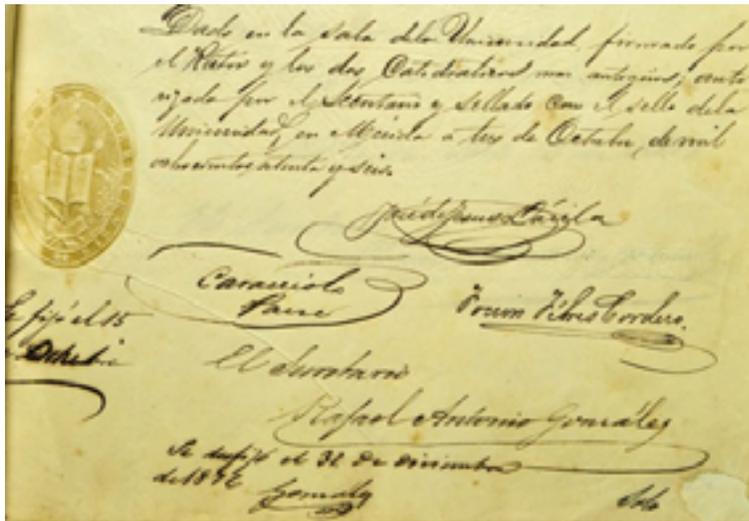
35 AHULA. Sección: Tomos Antiguos. Serie: *Actas. Actas de la Junta de Gobierno de la Universidad de Los Andes 1851-1856*. N° 11. Sesión del día 21 de julio presidida por el Rector con asistencia de los señores Arellano, Dugarte y Cándales. fol. 38.

36 José Mejías y Pedro Molina. El Escudo de la Universidad de Los Andes. Aproximación Histórica. *Boletín del Archivo Histórico de la ULA*. N° 26. Año 14, julio-diciembre 2015. pp. 161-175.

37 AGEM. Estados Unidos de Venezuela. Ministerio de Relaciones Interiores. *Ob. cit.* p. 815.

el escudo de la República.

Sello de 1852 de la Universidad de Mérida



Fuente: Archivo Histórico de la Universidad

En 1858 el general Julián Castro llega al poder con el triunfo de la llamada Revolución de marzo. En el ejercicio de sus funciones con los títulos de General en Jefe del Ejército Libertador de Venezuela y encargado de la organización provisional de la República, dicta el 30 de junio de 1858 el Decreto de Reorganización de las Universidades de Caracas y Mérida<sup>38</sup>. El Decreto cuyo único título es *Instrucción Unioersitaria* contiene 23 artículos el cual engloba toda la reorganización de las dos instituciones universitarias existentes en el país. En éste es necesario destacar dos aspectos que son importante señalar: En el artículo 3° se ratifica que quienes siguen siendo autoridades dentro de la Universidad son....*el Rector, el Vicerrector, la Junta de Inspección y Gobierno y el Tribunal académico*. El Secretario continua, aunque no se señale, con sus funciones referidas en el Decreto Reglamento del 28 de noviembre de 1844; y en su artículo 19° se expresa únicamente

38 *Ibidem*. pp. 942-943.

que la Universidad...*tiene un Secretario general, nombrado por la Junta de Gobierno, por mayoría absoluta*. Después de las disposiciones dictadas por el Decreto de 1858 las funciones, deberes y obligaciones del Secretario para con la Universidad seguirán siendo las mismas hasta 1883.

Es importante resaltar que a pesar de los reiterados levantamientos armados que se producen en el país, después de la segunda mitad del siglo XIX, estos no influyeron de manera absoluta en el normal desarrollo de las actividades académicas en la Universidad de Mérida, ni la fratricida Guerra Federal impidió que el Secretario continuara en el ejercicio de sus funciones. Durante estos tiempos turbulentos de la guerra se otorgaron en la Universidad títulos de Bachiller, Licenciado y Doctor en Filosofía, Derecho Civil, Derecho Canónico, Teología y Medicina<sup>39</sup>. Se continuó con la apertura de nuevos libros de matrículas, libros de actas, se expidieron certificaciones, resultados de exámenes y demás actos oficiales de la Institución Emeritense.

En los años caracterizados por el septenio guzmancista la Universidad experimentó tiempos difíciles, las continuas agresiones por parte del gobierno nacional incluyeron medidas drásticas que la obligaron a desalojarla del recinto donde había permanecido durante todos sus años de existencia. El proceso de secularización de la educación que determinó la extinción de los Seminarios y la adjudicación de sus bienes a los recién creados Colegios Nacionales (Decreto del 21 de diciembre de 1874) llevaron a la Universidad a abandonar su espacio primigenio y alquilar un nuevo local donde continuar con sus actividades académicas<sup>40</sup>. Tal situación no impidió que la labor del Secretario de la Universidad continuara con su marcha normal por la acometida del gobierno presidido por el Ilustre Americano. Esta penosa situación cambiara con la llegada al poder del general Francisco Linares Alcántara al promulgar su famoso decreto del 23 de mayo de 1877 en el cual se tomó la decisión de refundir o integrar el

39 Jesús Rondón Nucete. *Ob. cit.* pp. 75-88.

40 La Universidad alquiló un local que perteneció a la señora Genoveva Lobo de Jiménez por un monto de ocho venezolanos mensuales. Una interesante descripción de este hecho lo podemos encontrar en: Edda O. Samudio. *Ob. cit.* pp. 103-104.

Colegio Nacional del Estado Guzmán en la Universidad de Mérida. El retorno definitivo de la Universidad a la vieja casona como propietaria absoluta se produce el 20 de julio de 1877.

Traje Académico que perteneció al Dr. Adolfo Briceño Picón. Grado de Doctor en Medicina de 1878. Posó Pedro Nicolás Tablante Garrido



Fuente: Archivo Histórico de la Universidad

### Secretarios de la Universidad de Mérida desde 1809 hasta 1883

Nombres Apellidos	Fecha en que han servido	
	Desde	Hasta
Mtro. Bartolomé Osorio	1809	1812
Br. Manuel Tellería		
José Dionisio Arriaga	1812	1821
José María Valbuena	1821	1832
Luciano Herrera	1832	1833
Ramón Morales (Interinamente)	1833	1835
Francisco Rivas (Interinamente)	1835	1835
Agustín Chipía	1835	1838
Asunción Obando (Interinamente)	1838	1841
Mtro. Domingo Villardell	1841	1844
Mtro. Juan de Dios Méndez	1844	1844
Lic. Gregorio Cegarra	1845	1848
Mtro. Miguel María Cándales	1848	1854
Dr. José Concepción Acevedo	1854	1856
Dr. Bartolomé Febres Cordero	1856	1856
Dr. Foción Febres Cordero	1856	1858
Dr. Rafael Antonio González	1858	1863
Dr. Juan N. P. Monsant	1879	1883

**Nota:** Desde este último en adelante el cargo de Secretario siguió unido al de Vice-Rector.

**Fuente:** Universidad de Los Andes. *Anuario de la Universidad de Los Andes desde 1790 hasta 1890 y de la Academia de Jurisprudencia de Mérida (Venezuela)*. p. 95.

## LOS TIEMPOS DIFÍCILES EN LA SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. 1883-1958

En 1883 el Presidente de los Estados Unidos de Venezuela Antonio Guzmán Blanco, en uso de las facultades que le confirió el Congreso de Plenipotenciarios, ratificadas por la Legislatura Nacional el 3 de junio de 1880, ampliadas el 19 de mayo de 1881 y prorrogadas el 4 de mayo de 1882 y 19 de julio de 1883, decretó el 24 de septiembre, la organización de la Instrucción Superior y Científica en Venezuela quedando derogadas las Leyes del Código de Instrucción Pública que habían regido a las Universidades de Caracas y Mérida hasta ese entonces y el Decreto reglamentario del 28 de noviembre de 1844<sup>41</sup>. Con la sanción de este nuevo Decreto las dos Instituciones de Instrucción Superior del país pierden a partir de este momento su autonomía universitaria, quedando el destino de la Universidad a merced de los designios del gobierno nacional. En su artículo 5° se establece que: *Continuarán las dos Universidades que hasta hoy han existido en Caracas y Mérida: la primera se denominará Universidad Central de Venezuela y la otra, Universidad de Los Andes*. La Universidad de Mérida deja ahora su vieja denominación. En el artículo 109° se señala que: *El Rector y el Vicerrector serán nombrados libremente por el Ejecutivo Federal, que nombrará también a los catedráticos, de ternas propuestas por el Rector*. Se da inicio a la conducción tutelar del gobierno nacional y es su potestad ahora decidir sobre quienes dirigirán a la Universidad. Otro hecho que es importante señalar, sobre estas nuevas disposiciones, es el referido a la decisión que toma el gobierno de excluir del entorno académico de la Institución Emeritense la figura del Secretario. A pesar de que este funcionario es considerado una de las personalidades más importante de todo el funcionamiento de la Universidad, dado que por él pasan todos los documentos oficiales de la Institución, el gobierno decide anular el cargo de Secretario dentro de la estructura organizativa de la Universidad de Los Andes. No obstante, sus funciones le son ahora encomendadas al Vicerrector. Podemos suponer que dada la importancia de estas tareas el gobierno considera que es fundamental

41 AGEM. Estados Unidos de Venezuela. Ministerio de Relaciones Exteriores. *Ob. cit.* pp. 802-817

que éstas sean ejercidas por una de las autoridades de la Institución. Cabe también pensar que estaba la intención del gobierno nacional de reducir el presupuesto por el que ahora se iba a regir la Universidad de Mérida.

Las funciones del Secretario fueron delegadas, según artículo 121°, al Vicerrector. En éste se expresa lo siguiente:

*Art. 121. - Son funciones de los Vicerrectores:*

*1a Ejercer con el Rector la vigilancia general del Instituto.*

*2a Hacer de Secretario en todos los actos del mismo*

*3a Cumplir los deberes generales que se le señalan en este Decreto.*

*4a Llevar un libro para la matrícula de los cursantes, en que se asentará el nombre de ellos, su edad, padres o tutores, patria, clase que vayan a cursar, y la fecha en que se ponga la matrícula, dando al interesado la certificación correspondiente.*

*5a Asentar en libros separados las actas de los exámenes anuales, las de los de opción a grados, las de distribución de premios, y las correspondientes a los demás actos que puedan verificarse en el Instituto.*

*6a Llevar un libro en que por orden de clases se anoten las faltas de los catedráticos y su comportamiento; y otro que formarán con los datos que sobre los cursantes contengan las listas de ellos, que a final de cada trimestre les pasarán los catedráticos.*

*7a Certificar anualmente en la matrícula de cada cursante la aprobación de éste en la clase respectiva, con la calificación y premio que hubiere merecido, expresando a la vez las notas trimestrales correspondientes.*

*8a Llevar un registro de los grados que confiera el Instituto, con la debida separación de los Maestros de Instrucción Primaria, Agrimensor, Bachiller, Ingeniero Civil y Doctor, y cuyas notas firmará junto con el Rector; y expresar en los títulos que se expidieren el folio en que se hayan registrado.*

*9a Extender los títulos y diplomas, haciéndolos firmar por los funcionarios correspondientes.*

*10a Custodiar el sello y el archivo del instituto, y conservar este en perfecto orden<sup>42</sup>.*

42 AGEM. Estados Unidos de Venezuela. Ministerio de Relaciones Exteriores. *Ob. cit.* p. 813.

Después de la aprobación de este Decreto el cargo de Secretario estuvo suprimido en la Universidad de Los Andes durante 17 años esta actividad que implicaba dedicación y esfuerzo, la cual le fue asignada al Vicerrector, causó en algún momento inconformidad por lo profuso y copioso que resultaba el manejo de los asuntos de la Institución.

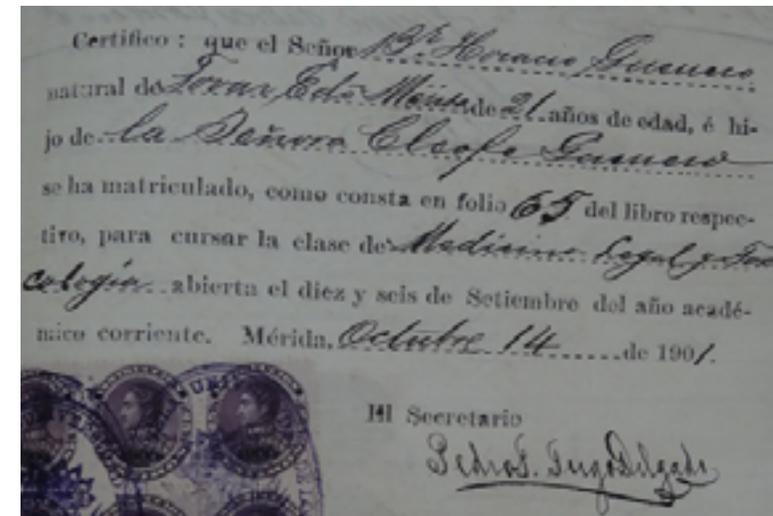
### Vicerrector-Secretario de la Universidad de Los Andes desde 1883 hasta 1901

Nombres Apellidos	Fecha en que han servido	
	Desde	Hasta
Pbro. Dr. Miguel Lorenzo Gil	1883	1884
Dr. Domingo Hernández Bello	1884	1884
Dr. Lope María Tejera	1884	1886
Dr. Manuel Trocóniz	1887	1890
Dr. Mariano de Jesús Contreras	1890	1891
Dr. Pedro Luis Godoy (Interino)	1891	1895
Dr. Miguel Castillo	1895	1896
Dr. Mariano de Jesús Contreras	1896	1898
Dr. Foción Febres Cordero	1898	1900
Dr. Mariano de Jesús Contreras	1900	1901

**Fuente:** Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes

En el gobierno del general Joaquín Crespo se toma la decisión de sancionar un nuevo reglamento para la organización de las Universidades del país, tal cual como se disponía en el artículo 327 del segundo Código de Instrucción Pública del 3 de junio de 1897. Con este reglamento se restablece nuevamente el cargo de Secretario

en la Universidad con sus funciones y deberes<sup>43</sup> y se crea además la figura del Subsecretario Archivero. No obstante, en la Universidad de Los Andes, las funciones del Secretario las continuó realizando el Vicerrector hasta el momento en que fue nombrado por el ejecutivo nacional el Dr. Pedro José Jugo Delgado como nuevo Secretario de la Universidad, el 14 de febrero de 1901<sup>44</sup>. A pesar de haberse tenido noticia en Mérida sobre el restablecimiento del cargo de Secretario en la Universidad en 1897<sup>45</sup>, este no fue designado hasta después de tres años de la aprobación de dicho Reglamento.



- 43 Código de Instrucción Pública del 3 de junio de 1897, artículo 127° *Las universidades tendrán para su servicio docente, profesores y preparadores; para el despacho de sus asuntos, un Secretario, y cuando fuere preciso, un Subsecretario-Archivero; y para el servicio interior, los Bedeles y sirvientes indispensables.* AGEM. Estados Unidos de Venezuela. Ministerio de Relaciones Interiores. *Ob. cit.* p. 769.
- 44 AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: *Nombramientos. Nombramiento y Posesión de Empleados y Profesores 1887-1902.* Vol. LXXXIX. Nombramiento del Dr. Pedro José Jugo Delgado como Secretario de la Universidad de Los Andes. Caracas 14 de febrero de 1901. fol. 201 r.
- 45 AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Correspondencia. *Correspondencia con los Ministerios de Fomento y de Instrucción Pública 1876-1898.* Vol. CXXII. Oficio enviado por el Dr. Federico R. Chirinos al Rector de la Universidad de Los Andes. Caracas 11 de diciembre de 1897. fol. 231 r.

Se establece entonces en el artículo 7 del Reglamento del 7 de diciembre de 1897 que son nuevamente atribuciones y deberes del Secretario:

1ª *Asistir con el Rector y Vicerrector a todos los actos del Instituto; y bajo la dirección de aquéllos redactar y extender las actas así como la correspondencia oficial.*

2ª *Llevar un Libro de Matrículas de los cursantes en que, con la debida separación de asignaturas asentará el nombre de cada uno, su edad, padres o tutores, patria, año del curso, clase que vaya a cursar y la fecha en que sean matriculado, extendiendo y autorizando la certificación correspondiente de la matrícula en el expediente del interesado.*

3ª *Llevar un libro de Actas de Exámenes y otro de Actas de Grados, para extender en éste las actas de los exámenes de opción a grados, y en aquél las actas de los exámenes anuales o particulares y las de distribución de premios; y otro libro para lo correspondiente a los demás actos que sean efectuados por el Instituto.*

4ª *Llevar un Libro Copiador de la correspondencia.*

5ª *Dirigir el ceremonial universitario.*

6ª *Custodiar el sello de la Universidad y supervigilar el Archivo, cuidando de que éste sea conservado en perfecto orden, con separación los documentos que corresponden a cada facultad.*

7ª *Ordenar en legajos la correspondencia recibida y hacer que se conserve en el Archivo.*

8ª *Ejercer las demás atribuciones y deberes que le señalan la Ley y este Reglamento.*

Artículo 8.- Son atribuciones del Subsecretario Archivero:

1ª *Conservar el Archivo en perfecto buen estado y orden, con separación de los documentos que corresponden a cada Facultad.*

2ª *Auxiliar y ayudar al Secretario en el ejercicio de sus funciones.*

3ª *Suplir las faltas accidentales del Secretario para lo cual debe poseer el título de Doctor*<sup>46</sup>.

Este funcionario no fue nombrado para esta época en la Universidad de Los Andes.

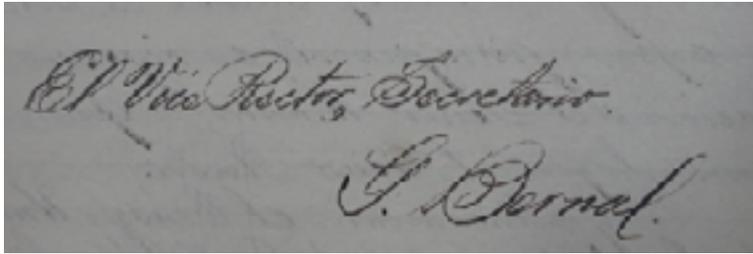
46 AGEM. Estados Unidos de Venezuela. Ministerio de Relaciones Interiores. *Ob. cit.* p. 922

Para el año de 1905 se sanciona, bajo el gobierno del general Cipriano Castro, otro Código de Instrucción Pública<sup>47</sup> en el cual se establecen nuevos lineamientos para las Universidades del país. No obstante, el gobierno nacional decide tomar otras medidas que fueron infaustas para la Universidad de Los Andes. Su estructura académica que estaba constituida en cinco facultades es reducida a su forma más indignante e innoble. Se clausuran las Facultades de Ciencias Médicas, Ciencias Exactas y Filosofía y Letras, quedando sólo en ejercicio las Facultades de Ciencias Políticas y Ciencias Eclesiásticas. Estas disposiciones que implicaban la reducción del presupuesto de la Institución incluyeron también la exclusión nuevamente del cargo de Secretario de la Universidad por mandato del Ministro de Instrucción Pública<sup>48</sup>. A pesar de que en el artículo 94 del Código de Instrucción Pública de 1905 se señala que: *Las Universidades tendrán...; para el despacho de sus asuntos, un Secretario, y cuando fuere preciso, un Subsecretario-Archivero y un adjunto a la Secretaría;*... esta formalidad no fue tomada en cuenta para la Universidad de Los Andes. Este hecho fue motivo de constantes quejas por parte de las autoridades de la Institución Emeritense<sup>49</sup>. Para esta época el Dr. Gonzalo Bernal, Vicerrector de la Universidad, asume las obligaciones y compromisos como Secretario por orden del Ministro de Instrucción Pública. Las funciones del Secretario que se establecieron en el nuevo Código de 1905, son similares a las que fueron emitidas en el reglamento de 1897.

47 *Ibíd.* p. 696.

48 AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones. *Telegramas del Ministerio de Instrucción Pública 1895-1908*. N° 233. Telegrama del Dr. Arnaldo Morales al Rector de la Universidad de Los Andes. Caracas 11 de septiembre de 1905.

49 AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones. *Memorias del Rectorado 1838-1898*. Vol. CI. Informe dirigido al Ministro de Instrucción Pública por el Rector y el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes. Mérida 23 de abril de 1907. fol. 203 r.



Otro hecho que es importante destacar en este Código de 1905 es la conformación del llamado Consejo Universitario. En su artículo 123 se señala que: *Habrá también un Consejo de Instrucción científica o Consejo Universitario en cada localidad donde haya Universidad.* Previamente a la creación del Consejo Universitario, existía en la Universidad de Los Andes la llamada Junta de Inspección y Gobierno, la cual había sido instituida en los Estatutos redactados por el Pbro. Ignacio Fernández Peña en 1832, fundamento jurídico de la organización académica y primera normativa de la Universidad. La Junta de Inspección y Gobierno, máximo organismo de dirección de la Institución, estaba conformado por el Rector, el Vicerrector y tres catedráticos propietarios. Bajo su responsabilidad giraba el cuidado de todo lo referente a la enseñanza y observación de los reglamentos y disposiciones académicas, igualmente todo lo relacionado con la economía y buena administración de las rentas, incremento del sueldo de los catedráticos, aumento de la fianza del administrador y la solución de todos los asuntos que se presentaran en la Institución. La secretaría de este cuerpo colegiado era ejercida por el Secretario de la Universidad. En el artículo 124 del Código de Instrucción Pública de 1905, se establece lo siguiente: *Los Consejos Universitarios los constituirán el Rector, el Vicerrector y los Presidentes de las Facultades; y será también miembro de él el Profesor más antiguo en ejercicio, cuando el número de los miembros anteriores sea par. La Secretaría del Consejo será desempeñada por el Vicerrector.* Con esta nueva disposición el Secretario queda excluido de este órgano colegiado y su función como secretario del Consejo Universitario queda denegada. Es importante señalar que el Secretario fue incluido nuevamente como miembro del Consejo Universitario

en 1946 y su función como secretario del mismo se restablece en 1970 cuando se sanciona la nueva Ley de Universidades<sup>50</sup>.

Según Acta del 20 de febrero de 1907<sup>51</sup>, en el Salón de Actos Públicos de la Universidad, procedieron el Rector Dr. Juan Nepomuceno Pagés Monsant, el Dr. Gonzalo Bernal, Vicerrector-Secretario; el Dr. Pedro de Jesús Godoy, el Dr. Francisco Antonio Celis y el Pbro. Dr. José Clemente Mejía, Presidentes de las Facultades de Ciencias Filosóficas, Políticas y Eclesiásticas respectivamente, a instalar el Consejo Universitario tal y como estaba previsto en el Código de Instrucción Pública de 1905. Con la apertura del acto por el Rector Pagés Monsant y leídos los artículos concernientes a los Consejos Universitarios por el Vicerrector-Secretario, el Rector declaró instalado el máximo organismo de esta institución universitaria. Seguidamente se procedió a la reorganización de las Facultades de Ciencias Políticas y de Ciencias Eclesiásticas; también se hizo el nombramiento de los examinadores para el Curso de Filosofía, extraño al cuerpo docente, tal como lo disponía el artículo 124 del Código de Instrucción Pública de 1905. Igualmente se acordó enviar al Ministro de Instrucción Pública el informe sobre las labores del año escolar, el estado del Instituto y las necesidades del mismo, especialmente las referentes a la creación de nuevas cátedras, así como la inclusión de la cátedra de Historia Universal en el presupuesto universitario, y la provisión de las inactivas ya establecidas en el Código. En esta primera sesión del Consejo Universitario se procedió también a la aprobación del proyecto de reglamento interior de la Universidad elaborado por los doctores Juan Nepomuceno Pagés Monsant, Gonzalo Bernal y Francisco Antonio Celis, basamento jurídico de la organización universitaria.

50 República Bolivariana de Venezuela. *Ley de Universidades*. Ob. cit. p. 14. En la Sección Segunda que trata sobre el Rector, los Vice-Rectores y el Secretario, se señala en el artículo 40 lo siguiente: Son atribuciones del Secretario: 2.- Ejercer la Secretaría del Consejo Universitario y dar a conocer sus resoluciones.

51 AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Actas. *Libro de Actas del Consejo Universitario 1907-1931*. Universidad de Los Andes. Consejo Universitario. Acta de Instalación. Mérida 20 de febrero de 1907. fols. 2 r. y 3 r.

En el informe anual del Consejo Universitario, del 24 de mayo de 1908<sup>52</sup>, en el cual se da razón sobre la marcha de la Institución, se le solicita nuevamente al Ministro de Instrucción Pública la reposición del cargo de Secretario, considerándose como una necesidad para la atención de los asuntos de la Universidad. Ante esta solicitud el gobierno nacional hace caso omiso por lo que hubo que esperar un año más hasta la aprobación del nuevo presupuesto para la Universidad.

A comienzos de 1909 el gobierno nacional decide reorganizar a la Universidad Emeritense, nombra nuevas autoridades<sup>53</sup>, aprueba un nuevo presupuesto<sup>54</sup>, restablece el cargo de Secretario y nombra al Subsecretario de la Institución<sup>55</sup>. Para esta época es nombrado Rector el Dr. Ramón Parra Picón y como Vicerrector el Dr. Pedro Luis Godoy con la colaboración del Dr. Gabriel Picón Febres, hijo, como nuevo Secretario de la Universidad y en el cargo de Subsecretario se designa al Br. Florencio Ramírez<sup>56</sup>. No obstante, la estructura académica de la Universidad permanecía reducida a dos Facultades a saber Ciencias Políticas y Ciencias Eclesiásticas, un curso de Filosofía y otro de

52 AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones. *Memorias del Rectorado 1838-1898*. Vol. CI. Informe anual del Consejo Universitario al Ministro de Instrucción Pública. Mérida 24 de mayo de 1908. fol. 206 vto.

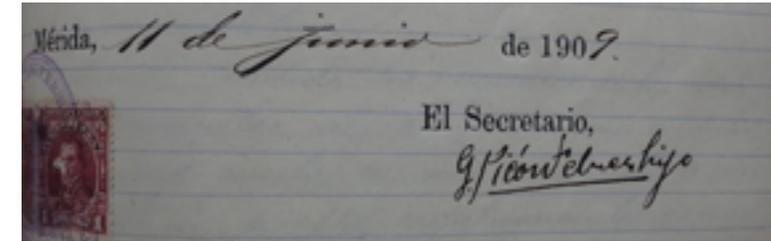
53 AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones. *Reorganización del Instituto 1909*. Vol. CLV. Nombramiento del Rector y Vicerrector de la Universidad de Los Andes. fols. 9 r. y 47 r.

54 AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones. *Asuntos Varios 1902-1909*. Vol. CLIV. Presupuesto quinquenal de gastos de la Universidad de Los Andes. Mérida febrero de 1909. fol. 67 r.

55 Este funcionario estuvo activo en la Universidad hasta 1915 cuando fue suprimido por la Ley de Instrucción Superior del 30 de junio de ese mismo año.

56 AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones. *Reorganización del Instituto 1909*. Vol. CLV. Nombramiento del Secretario y Escribiente de la Universidad de Los Andes. fols. 164 r. y 164 vto. A pesar de que en la sección tercera del artículo 8 del Reglamento de 1897 se establecía que el Subsecretario para suplir las faltas accidentales del Secretario debía poseer el título de Doctor, en el Código de Instrucción Pública de 1905 en su artículo 116, no se hace tal exigencia. Sin embargo, es importante destacar que el Bachiller Florencio Ramírez fue nombrado por el gobierno nacional Escribiente adscrito a la Secretaría con funciones de Subsecretario de la Universidad. Código de Instrucción Pública de 1905 Artículo 116.- *El Subsecretario tiene el deber de suplir las faltas accidentales del Secretario; de ayudar a éste en sus tareas; y especialmente, de atender el archivo y a la Biblioteca, ordenándolos del mejor modo posible.*

Preparatorio. La tarea del Secretario se circunscribía sólo a redactar y extender actas, manejar la correspondencia oficial del Instituto, llevar los libros de matrículas, asistir con el Rector y Vicerrector a los actos de la Universidad, custodiar el sello y mantener en perfecto orden el Archivo. No estaba autorizado para formar parte del Consejo Universitario.



En 1910 es nombrado Presidente Constitucional de la República el general Juan Vicente Gómez a partir de este momento se inicia un proceso de transformación y organización del sistema educativo venezolano. En esos primeros años de su gobierno se ponen al frente de esta tarea prominentes intelectuales como Samuel Darío Maldonado, Trino Baptista y José Gil Fortoul. Como nuevas medidas del gobierno nacional se generan dos Códigos de Instrucción Pública uno en 1910 y otro en 1912, orientados a mejorar las deficiencias del sistema educativo venezolano. No obstante, en lo que respecta a la estructura organizativa de la Universidad de Los Andes esta se mantenía intacta y sin cambios significativos. En cuanto a las funciones del Secretario estas continuaban siendo las mismas a las establecidas en el Código de 1905. En 1913 es designado Ministro de Instrucción Pública el Dr. Felipe Guevara Rojas el cual impulsa una serie de medidas orientadas a mejorar los estudios impartidos. Entre 1914 y 1915 se establece un nuevo régimen de instrucción nacional, el cual se caracteriza por la promulgación del Decreto Orgánico de Instrucción Nacional del 19 de diciembre de 1914 y la Ley Orgánica de Instrucción Nacional del 30 de junio de 1915. Las ideas progresistas del Ministro Guevara Rojas fueron implementadas en el país cuando sólo estaba en actividad en la Universidad Emeritense la Facultad de Ciencias Políticas, con el cual comenzó su plan de reformas.

Una de las exigencias que quedó plasmada en todas las disposiciones legales que fueron emitidas por el gobierno nacional, durante el siglo XIX y comienzos del XX, fue la relacionada con el aspecto que debía tener el Archivo de la Universidad. Este requerimiento, que fue una preocupación constante y que queda manifiesta en las funciones del Secretario, expresa el deber y la obligación que tenía éste de vigilar el Archivo cuidando de que fuera conservado y estuviera siempre en perfecto orden. En 1914 el Rector Ramón Parra Picón estimó la importancia y el valor que tenía la documentación que reposaba en el Archivo de la Universidad. Consideraba que la vieja forma de expedientes y legajos que se había utilizado para organizar el Archivo no garantizaba su preservación y hacía difícil la manipulación de la documentación, por lo que fue necesario realizar un trabajo de encuadernación para la conformación de volúmenes debidamente identificados, ordenados cronológicamente y separados por materias. Esta encomiable labor se le encomendó, según Decreto del 1 de junio de 1914<sup>57</sup>, al Dr. Tulio Febres Cordero quién con ciertos criterios archivísticos inició la tarea del cual resultaron 220 volúmenes. Se encuadernaron alrededor de 1.277 Expedientes de Grados, desde 1806 hasta 1915, en 62 volúmenes, correspondientes a Bachilleres, Licenciados y Doctores, con su respectivo libro índice; el resto de los tomos se compilaron y organizaron según la documentación contenida en los legajos, de allí que se conformaran volúmenes sobre expedientes de estudios, nombramientos, rentas, propiedades, cuentas, comunicaciones, matrículas, acuerdos, actas y provisiones de cátedras. Una vez concluido el trabajo de organización del Archivo, el cual le tomó casi tres años a Don Tulio, se le entregó al Secretario de la Universidad Dr. Florencio Ramírez.

57 AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Decretos. *Libro de Decretos y Resoluciones de la Universidad de Los Andes. 1914-1923*. Decreto sobre la Organización del Archivo de la Universidad. Mérida, 1 de junio de 1914. fols. 5 r. y 5 vto.

### Libros empastados por Don Tulio Febres Cordero 1917



Es importante destacar que durante esos primeros años del gomecismo no se generaron cambios importantes en la estructura académica de la Universidad de Los Andes, pese a las reformas llevadas a cabo por el Ministro Guevara Rojas, ésta solo contaba para 1924 con dos Facultades, la de Ciencias Políticas y Farmacia. Para esta época, la labor del Secretario estuvo reducida a la atención y exigencia que generaba la misma estructura de la Universidad. Aún le estaba inhibida su participación en el Consejo Universitario y la función de ejercer la secretaría del mismo el cual era efectuada por el Vicerrector de la Universidad.

Con la emisión de una nueva Ley de Instrucción Superior y Especial del 4 de junio de 1924, se estableció, en su artículo 13, que son nuevamente deberes y atribuciones del Secretario, lo siguiente:

1° Llevar los libros de matrícula de estudiantes, enviando listas de ellas a la respectiva escuela.

2° Redactar y extender, conforme a las instrucciones del Rector, las actas de los exámenes de opción a certificados y títulos y a las de los demás actos

universitarios.

3° Ordenar y archivar las participaciones de exámenes parciales que envíen los jurados.

4° Formular y conservar las cédulas de exámenes de todos los estudiantes.

5° Llevar un registro de los títulos y certificados expedidos por la Universidad.

7° Asistir a los actos del Instituto y dirigir el ceremonial.

8° Redactar la correspondencia; y

9° Cumplir los demás deberes que le imponga las leyes y reglamentos.<sup>58</sup>

En el año de 1928 el gobierno del general Juan Vicente Gómez decide poner en marcha un programa de reforma integral para la Universidad de Los Andes que consistía en la construcción de nuevas y modernas instalaciones provistas de aulas, laboratorios, dependencias e incluso un hospital modelo bajo la estricta dirección de expertos en la materia. Esta reforma incluía igualmente la ampliación de su estructura académica con la creación de nuevas escuelas y la reapertura de facultades como la de Medicina clausurada en 1905 por el general Cipriano Castro. La idea inicial era convertirla en una universidad moderna y completa similar a algunas existentes en Europa. Este programa de reforma estaba orientado a la modernización de la institución emeritense con el cual se pretendía convertirla en un verdadero centro de formación científica. Una de esas nuevas escuelas que se crean en la Universidad de Los Andes es la de Dentistería, el 19 de septiembre de 1928, adscrita a la Facultad de Medicina. En 1932 se crea la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, en la que se formarían los primeros ingenieros civiles de la región. Cuatro años después esta escuela es elevada a la categoría de Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, el 15 de octubre de 1936, por acuerdo del Consejo Universitario.

A partir de la década de los años treinta se intensifica nuevamente la actividad del Secretario, ya la Universidad cuenta para ese entonces con cinco escuelas a saber: Ciencias Políticas, Ciencias Médicas, Farmacia, Dentistería y Ciencias Físicas y Matemáticas con una población estudiantil, procedente de diferentes partes del país, de casi 270 inscritos repartidos en cada una de las diferentes carreras. En estos

58 AGEM. Estados Unidos de Venezuela. Ministerio de Relaciones Exteriores. *Ob. cit.* pp. 348-349.

años el cargo de Secretario es ocupado por profesores de la Universidad quienes permanecen en sus funciones unos más tiempo que otros. En la gestión rectoral del Dr. Gonzalo Bernal que va de 1930 a 1931 lo asistieron como Secretario el Dr. Julio Gutiérrez, el Dr. Zacarías Sánchez y el Dr. Antonio Casas Briceño<sup>59</sup>. El Dr. Casas Briceño desempeñó el cargo de Secretario en diferentes gestiones rectorales acompañó al Dr. Humberto Ruiz Fonseca, al Dr. Cristóbal Benítez, al Dr. Roberto Picón Lares, al Dr. Florencio Ramírez y al Dr. Víctor Manuel Pérez Perozo. Fue sustituido por el Dr. Antonio José Uzcátegui Burguera el 12 de mayo de 1936<sup>60</sup>. El Dr. Uzcátegui estuvo escasamente dos meses en el cargo de Secretario dado que fue nombrado, por el gobierno nacional, Vicerrector de la Universidad<sup>61</sup>. El cargo fue asumido por el Dr. Antonio Parra León quien inmediatamente fue sustituido por el Dr. Rafael Antonio Espinoza por no aceptar el cargo de Secretario<sup>62</sup>. El Dr. Espinoza estuvo al frente de la Secretaría de la Universidad hasta el 3 de agosto de 1937 cuando fue remplazado por el Dr. Rafael Ángel Medina cuando éste fue nombrado por el gobierno nacional Secretario en la gestión rectoral del Dr. Manuel Antonio Pulido Méndez<sup>63</sup>.

59 AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia del Ministerio de Instrucción Pública 1930-1936*. Vol. CCLXII. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia del Ministerio de Instrucción Pública 1932-1933*. N° 310.

60 AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia del Ministerio de Instrucción Pública 1935-1936*. Vol. CCCI. Comunicación del Ministro Dr. Augusto Mijares en el cual le informa al Rector sobre el nombramiento del Dr. Antonio José Uzcátegui Burguera como Secretario de la Universidad. Caracas, 12 de mayo de 1936. N° 1252. fol. 95 r.

61 *Ibidem*. fol. 156 r.

62 *Ibidem*. fol. 166 r.

63 AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: *Comunicaciones. Correspondencia del Ministerio de Instrucción Pública 1937-1938*. N° 157. Comunicación del Ministro Dr. Ángel Grisanti en el cual le informa al Rector sobre el nombramiento del Dr. Rafael Ángel Medina como Secretario de la Universidad. Caracas, 3 de agosto de 1937. N° 1568.

Plaza Bolívar. Al fondo la esquina Este de la Universidad de Los Andes



Fuente: Colección de Gabriel Pilonieta

Para el año de 1935 se inicia la demolición de la antigua casona, construida por el Obispo Lasso de la Vega, en la cual había funcionado la Universidad desde 1824 y que desde 1890 el Dr. Caracciolo Parra y Olmedo había convertido en sede principal de la Institución, en ésta estaba ubicado el despacho de la Secretaría además de otras dependencias universitarias. Las disposiciones del gobierno nacional de proceder a la construcción de nuevas instalaciones para la Universidad, abren el camino para la edificación de una magnífica estructura que sería de ahora en adelante la sede central de la Institución Emeritense<sup>64</sup>. La nueva construcción, inaugurada el 23 de marzo de 1937, constituía para el momento un adelanto arquitectónico acorde con la grandeza y exigencias de la Universidad de Los Andes.

64 Edda O. Samudio A. *Ob. cit.* pp. 225-234.

Edificio Principal de la Universidad 1937



Fuente: Archivo Histórico de la Universidad

En esta nueva sede la Secretaría disponía de un maravilloso y espléndido espacio el cual fue acondicionado con un mobiliario de caoba pulida, cortinas y estantería de madera; además se procuró dar una adecuada dotación al Archivo de la Universidad. El Secretario contaba para ese entonces con la colaboración de diferentes funcionarios, podemos mencionar entre estos al Jefe de Servicios, quien era su asistente, éste tenía bajo su responsabilidad todo el funcionamiento interno de la oficina; los Oficiales, estaban a cargo de la redacción de la correspondencia interna, archivar las comunicaciones recibidas y enviadas y el manejo de los diferentes libros de Secretaría<sup>65</sup>: Matrículas, Toma de Posesión y Juramento de Profesores y Empleados, Inventario del Archivo, Expedientes de Estudio, Actas de Exámenes, Registro de Títulos, Inventario de Bienes Nacionales, Expedientes de Grados entre

65 En 1941 el Br. Pedro Nicolás Tablante Garrido formaba parte de este grupo de funcionarios en la Secretaría de la Universidad. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia Recibida 1940-1941*. Vol. 379. Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 3028 del 9 de octubre de 1941.

otros; el Archivero, tenía la responsabilidad de mantener organizado y ordenado el Archivo<sup>66</sup>.

En 1940 se sanciona una nueva Ley de Educación y en esta se establece enfáticamente que la máxima autoridad de la Universidad es el Consejo Universitario, el cual estará presidido por el Rector<sup>67</sup>. Este aspecto referido a este órgano colegiado no se había reseñado antes de esta forma en ninguna disposición legal, incluso después de su creación. Otro hecho importante referido en esta ley es la aparición de la figura del Decano sustituyendo la investidura del Presidente de la Facultad<sup>68</sup>. En la década de los años cuarenta ocurren cambios importantes en la Universidad. En la Institución Emeritense se produce un notable incremento de la población estudiantil, llegando la Escuela de Medicina a tener el mayor número de estudiantes seguida de la de Derecho, Ingeniería, Farmacia y Odontología. En 1941 el gobierno nacional dispuso que se crearan en todas las Universidades del país la Facultad de Odontología<sup>69</sup>, igualmente se propuso que las Escuelas de Farmacia de las universidades Central y de Los Andes se elevaran a la categoría de Facultad<sup>70</sup>. Se les modificó el pensum y se aumentaron a cinco los años de estudio; el 11 de febrero de 1942, el Rector Dr. Gabriel Picón Febres hijo, instaló solemnemente la Facultad de Farmacia en la Universidad<sup>71</sup>. En 1948 se crea en el seno de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas la Escuela de Ingeniería Forestal. Para esa fecha se concluye la construcción de ocho grandes laboratorios y cuatro aulas obra del Rector Edgar Loynaz Páez y de la asistencia del Dr. Carlos E. Salas. En 1950, durante el rectorado del Dr. Eloy Dávila Celis, ocurre un hecho significativo que testimonia el desarrollo paulatino y sostenido

66 AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia 1938*. Vol. CCCXLVIII. Informe del Secretario de la Universidad Dr. Rafael Ángel Medina al Rector Dr. Manuel Antonio Pulido Méndez. Mérida, 29 de junio de 1938. S/N. fols. 240 r. – 242 r.

67 AGEM. Estados Unidos de Venezuela. Ministerio de Relaciones Interiores. *Ob. cit.* Ley de Educación del 24 de julio de 1940. Artículo 87. *El Consejo Universitario es la autoridad suprema del Instituto y está formado por el Rector, los Decanos de los Consejos de Escuelas y el Vicerrector*. p. 158

68 *Ibidem*. p. 159.

69 José Jesús Rujano Rujano. *Reseña Histórica de la Odontología en Mérida*. p. 32.

70 Ramón Masini Osuna. *Facultad de Farmacia en la Universidad de Los Andes*. p. 14.

71 *Ibidem*. p. 14.

de la Facultad de Farmacia y constituye uno de los momentos más importantes de su evolución y es la fundación de la Escuela Politécnica de Laboratoristas (ESPOLA).

El quehacer académico iba cada día en aumento y la tarea del Secretario era ardua y laboriosa. El incremento de la población estudiantil ameritaba mayor trabajo y dedicación. Este cambio estructural que experimenta la Universidad de Los Andes exige mayor control y revisión de los asuntos referidos a la Secretaría.

Nuevo Edificio para Laboratorios de la Universidad de Los Andes 1948, visto desde la calle Vargas



Fuente: BCTFC. *El Nacional*. Mérida, 29 de marzo de 1955

En 1946 la Junta Revolucionaria de Gobierno sanciona un Estatuto Orgánico con la intención de mejorar y reformar el sistema docente y administrativo de las universidades del país, el cual padecía para ese entonces de ciertas debilidades. Con estas nuevas disposiciones se pretendía dar un paso hacia la democratización del quehacer universitario. Una muestra de ello es la inclusión, por primera vez,

de los estudiantes y los egresados de la Universidad en el Consejo Universitario, esta participación tuvo lugar en la sesión del cuatro de diciembre de 1946 en la cual el Rector Dr. Edgar Loynaz Páez en el momento de su instalación hizo un llamado a la responsabilidad y resaltó el alto valor y significado del Consejo Universitario<sup>72</sup>.

Para esta época se exigía nuevamente, según el artículo 16, que el Secretario debía ser *ciudadano venezolano, poseer títulos universitarios, credenciales profesionales o científicas y ejercer o haber ejercido con idoneidad funciones docentes*. En el artículo 21 se establecen sólo dos aspectos inherentes a sus funciones que son: 1.- *Refrendar la firma del Rector con los diplomas y decretos que éste expida.*; y 2.- *Ejercer de acuerdo con las instrucciones del Rector, la vigilancia del personal y de los servicios de la Secretaría.*<sup>73</sup> Un aspecto que es importante destacar aquí, sobre este nuevo Estatuto Orgánico, es la inclusión nuevamente del Secretario como miembro del Consejo Universitario, en el artículo 14 se señala lo siguiente: *El Consejo Universitario de cada Universidad es la autoridad suprema del instituto y estará formado por el Rector, quien lo preside, el Vicerrector, el Secretario, los Decanos de las Facultades, tres delegados estudiantes y dos representantes de los egresados de cualquiera de las Universidades Nacionales*. El Secretario, quien desde 1905 no formaba parte del Consejo, es ahora miembro activo de este cuerpo colegiado, con voz y voto, pero con la salvedad de que la secretaría del mismo continuaba siendo responsabilidad del Vicerrector, el cual era llamado dentro del Consejo como Vicerrector-Secretario. Pero contrario a estas disposiciones la práctica dentro la Universidad de Los Andes, previo a la aprobación de este Estatuto, era distinta ya que las ausencias del Vicerrector eran suplidas en algunas ocasiones por el Secretario. En algunas actas del Consejo Universitario podemos evidenciar por ejemplo la participación del Dr. Luis Eduardo Arocha, Secretario de la Universidad, sustituyendo en sus funciones al Dr. Eloy Dávila

72 AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Actas. *Libro de Actas del Consejo Universitario. Años 1946-1949*. N° 1. Acta del Consejo Universitario del 4 de diciembre de 1946. fol. 32.

73 Estados Unidos de Venezuela. Ministerio de Educación Nacional. *Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales. Decreto N° 408 de la Junta Revolucionaria de Gobierno*. p. 11.

Celis quien era para ese entonces Vicerrector de la Universidad<sup>74</sup>; y posterior a este Estatuto, igualmente se puede apreciar la intervención del Dr. Ramón Vicente Casanova, Secretario de la Universidad en 1947, representando al Vicerrector Dr. Luis Eduardo Arocha el cual le correspondía presidir el Consejo Universitario por ausencia del Rector Presidente Dr. Edgar Loynaz Páez<sup>75</sup>.

La vieja Torre Universitaria 1950



Fuente: Archivo Histórico de la Universidad

Es oportuno destacar que una de las exigencias que le eran igualmente impuestas al Secretario era la referida al sello de la Universidad, el cual debía custodiar y resguardar. Sobre este aspecto es bueno señalar que, en la sesión del Consejo Universitario del 15 de marzo de 1950,

74 AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Actas. *Libro de Actas del Consejo Universitario. Años 1946-1949*. N° 1. Acta del Consejo Universitario del 24 de septiembre de 1946. fol. 22.

75 AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Actas. *Libro de Actas del Consejo Universitario. Años 1946-1949*. N° 1. Acta del Consejo Universitario del 1 de octubre de 1947. fol. 134.

el Dr. Luis Spinetti Dini, Decano de la Facultad de Derecho, propuso que en todas las publicaciones de la Universidad debían estamparse el antiguo escudo de este Instituto, correspondiente al sello de 1852, el cual había sido olvidado desde 1883. En esa sesión el Dr. Spinetti Dini aportó dos fotografías de ese antiguo sello. El acta de dicha sesión, en su punto cuarto expresa lo siguiente: [...] Cuarto: Spinetti Dini propone que el Consejo resuelva que en todas las publicaciones de la Universidad deba estamparse el antiguo escudo de este Instituto. Al efecto consigna para el archivo del Consejo y para ser remitidas a las diferentes Facultades, sendas fotografías del dibujo realizado por el señor Fausto González, Profesor del Liceo Libertador, y que corresponde al escudo de la Universidad de acuerdo con grabados encontrados en publicaciones anteriores y con el que se halla en la tribuna del Paraninfo, diseñada por Monseñor J. Humberto Quintero.- La proposición Spinetti Dini, resultó aprobada.- Se aprobó además celebrar todos los años el 29 de marzo, aniversario de la fundación del Seminario de San Buenaventura, origen de esta Universidad.<sup>76</sup> Una vez aprobada dicha proposición se procedió a retomar el viejo escudo el cual aparece desde noviembre de 1951 formando parte del sello y el membrete de los documentos de la Universidad. Le correspondió custodiar y resguardar este emblemático sello al Dr. Mario Spinetti Dini quien era para ese entonces el Secretario de la Universidad.

<sup>76</sup> AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Actas. *Libro de Actas del Consejo Universitario. Años: 1949-1950. N° 2.* Acta del Consejo Universitario del 15 de marzo de 1950. fol. 165.

Sello diseñado por el señor Fausto González, Profesor del Liceo Libertador 1950



Fuente: Archivo Histórico de la Universidad

A comienzos de la década de los años cincuenta la Universidad Emeritense experimenta un notable crecimiento de la población estudiantil. El cierre de la Universidad Central, por parte del gobierno nacional, es la razón por la cual cientos de jóvenes se trasladan a la ciudad de Mérida a continuar sus estudios, siendo la Facultad de Medicina la de mayor número de estudiantes inscritos. Este desmesurado aumento de la matrícula estudiantil ocasiona igualmente un incremento en los asuntos y las actividades administrativas gestionadas por la Secretaría. Para esta época fue necesario la creación de la Dirección Docente y de Secretaría,<sup>77</sup> dependencia del Rectorado, que iba a brindar apoyo y asistencia al personal de la Secretaría de la Universidad el cual estaba conformado sólo por el Jefe de Servicios, un Oficial Clase C (Archivo), un

<sup>77</sup> AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Actas. *Libro de Actas del Consejo Universitario. Años: 1950-1952. N° 3.* Acta del Consejo Universitario del 18 de abril de 1951. fol. 81. El Dr. Luis Eduardo Arocha, Vicerrector de la Universidad, propone ante el Consejo Universitario la creación del cargo de Director Docente y de Secretaría, y propone para dicho cargo al señor Pedro Nicolás Tablante Garrido.

Oficial Clase F (Auxiliar Mecanógrafo) y un Portero<sup>78</sup>. En 1951 el Dr. Luis Eduardo Arocha, Vicerrector de la Universidad, consideró oportuno el momento para la creación de esta Dirección Docente, basándose en lo expresado en el artículo 64 del Estatuto Orgánico de 1946<sup>79</sup>, el cual prevé este cargo en las Secretarías de las universidades. En vista del aumento de ciertos trabajos que venía realizando el Vicerrectorado, se reparó que estos eran competencia única y exclusivamente de la Secretaría, por lo que fue necesario la creación de esta Dirección con el objeto de dar una mejor orientación a las cuestiones académicas y administrativas, lo que generaría evidentemente una mayor eficiencia en las dependencias centrales de la Universidad.

78 AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia Recibida y Enviada. Ministerio de Educación. Año: 1954.* Memorándum anexo al esquema sobre la Organización y Funcionamiento de la Universidad de Los Andes. Mérida 28 de septiembre de 1954.

79 Ministerio de Educación Nacional. *Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales. Decreto N° 408 de la Junta Revolucionaria de Gobierno. Ob. cit.* Artículo 64: *Dependiente directamente del Rectorado funcionarán las siguientes Direcciones de la Universidad: Dirección Docente y de Secretaría.....* p. 11.

Autoridades de la Universidad de Los Andes 1951. Dr. Renato Esteva Ríos, Rector; Dr. Néstor Briceño Paredes, Vicerrector; Dr. Mario Spinetti Dini, Secretario



Fuente: Archivo Histórico de la Universidad

Con la instauración de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez se comienzan a generar en las universidades venezolanas importantes cambios orientados por los nuevos lineamientos políticos que se ponen en ejecución para dirigir los designios del país. Se inicia un proceso de transformación en concordancia con el ideal nacional perezjimenista, que pretendía transformar el medio físico con la firme intención de mejorar las condiciones morales, intelectuales y materiales de todos los venezolanos. Con la sanción de una nueva Ley de Universidades, el 2 agosto de 1953, la Universidad experimenta variaciones que modifican nuevamente el rumbo de su dirección y conducción, lo que conlleva a un mejor control por parte del gobierno nacional. Se establece entonces que la máxima autoridad de la institución es el Rector y no el Consejo Universitario tal y como se había dispuesto en la ley de 1940; en esta nueva ley de 1953 se determina según el artículo 4° que: *El Rector es la superior autoridad académica, docente*

y administrativa de la Universidad y su representante legal<sup>80</sup>. A partir de este momento el Consejo Universitario, al cual se le cambia el nombre por el de Consejo Académico<sup>81</sup>, pasa a desempeñar tareas netamente académicas y de investigación. Este Consejo va estar integrado por el Rector, quien lo presidirá; el Vicerrector; el Secretario y los Decanos de las Facultades<sup>82</sup>; desaparece la representación de los estudiantes y los egresados de la Universidad. La secretaría del Consejo Académico la continuará desempeñando el Vicerrector. Por otro lado, esta nueva ley dispone en su artículo 3° lo siguiente: *Cada Universidad tendrá un Rector, un Vicerrector y un Secretario, que deben ser venezolanos por nacimiento y poseer el título de Doctor de una Universidad venezolana. El Vicerrector y el Secretario actuarán bajo la inmediata dependencia del Rector.*<sup>83</sup> El Vicerrector llenará las faltas temporales del Rector por lo que ambos serán considerados autoridades de la Universidad. Las funciones del Secretario quedan claramente establecidas en el artículo 7°: *El Secretario expedirá los certificados; ejercerá la supervisión del personal y de los servicios administrativos de la Universidad; desempeñará la Secretaría del Consejo de Administración; y cumplirá los demás deberes legales y reglamentarios que le sean señalados.*<sup>84</sup> A las funciones del Secretario se le suman además la de ejercer la secretaría del Consejo de Administración el cual estará integrado por el Rector, el Vicerrector, el Secretario, el Director de Administración y tres Directores de Escuelas designados por el

80 Biblioteca Nacional. *Estados Unidos de Venezuela. Gaceta Oficial*. Caracas 5 de agosto de 1953. Año. LXXXI, Mes X, N° 24.206

81 Este Consejo se instaló en la Universidad de Los Andes el 29 de octubre de 1953. Estuvo integrado por el Rector Presidente, Dr. Joaquín Mármol Luzardo; el Vicerrector Secretario, Dr. Néstor Briceño Paredes; el Secretario, Dr. Mario Spinetti Dini; los Decanos Dres. Luis Negrón Dubuc (Derecho); Carlos Delgado Febres (Medicina); Carlos Salas Salas (Farmacia); Néstor Ruiz Dávila (Odontología); Miguel González Jaimes (Ingeniería) y Alfredo Rivas Larralde (Ingeniería Forestal). AHULA. Sección: *Libros Antiguos. Serie: Actas. Libro de Actas del Consejo Universitario N° 4 y del Consejo Académico N° 1. Años: 1952-1956. Acta de Instalación.* fols. 227-228.

82 Ídem.

83 Biblioteca Nacional. *Estados Unidos de Venezuela. Gaceta Oficial*. Caracas 5 de agosto de 1953. *Ob. cit.*

84 Íbidem. p. 177.266.

Rector<sup>85</sup>. A este Consejo le corresponderá atender todo lo referente al presupuesto y los asuntos de carácter administrativo y económico de la Universidad<sup>86</sup>. Los cargos de Rector, Vicerrector y Secretario fueron asumidos, por designación del Ejecutivo Nacional, por los doctores Joaquín Mármol Luzardo, Néstor Briceño Paredes y Mario Spinetti Dini, el primero a partir del mes de octubre de 1953 y los dos últimos desde el mes de octubre de 1951.

Fachada del Edificio del Rectorado calle Vargas 1953



Fuente: Archivo Histórico de la Universidad

85 Este Consejo de Administración se instaló en la Universidad de Los Andes el 29 de octubre de 1953. AHULA. Sección: *Libros Antiguos. Serie: Actas. Libro de Actas del Consejo Universitario N° 4 y del Consejo Académico N° 1. Años: 1952-1956. Acta de Instalación.* fols. 227-228.

86 Biblioteca Nacional. *Estados Unidos de Venezuela. Gaceta Oficial*. Caracas 5 de agosto de 1953. p. 177.266.

Para esta época la estructura académica de la Universidad de Los Andes queda ejemplificada en esta nueva ley, según el artículo 13, de la siguiente forma: Facultad de Derecho, Facultad de Medicina (Antes de Ciencias Médicas), Facultad de Farmacia, Facultad de Odontología, Facultad de Ingeniería (Antes de Ciencias Físicas y Matemáticas) y la Facultad de Ingeniería Forestal (Antes de Ciencias Forestales).

Antigua sede de la Facultad de Ingeniería de la ULA



Fuente: Archivo Histórico de la Universidad

El número de profesores para el año académico 1956-1957, alcanzó a 180 distribuidos de la siguiente forma: Facultad de Derecho 31, Facultad de Medicina 57, Facultad de Farmacia 30, Facultad de Odontología 21, Facultad de Ingeniería 22 y Facultad de Ingeniería Forestal 19 Profesores. El número de estudiantes inscritos para este año lectivo aumentó a 1.203, repartidos así: Facultad de Derecho 215, Facultad de Medicina 343, Facultad de Farmacia 268, Facultad de Odontología 175, Facultad de Ingeniería 168 y Facultad de Ingeniería Forestal 34 estudiantes<sup>87</sup>. Cada año iba en aumento el número de profesores y estudiantes, la Universidad y la ciudad se habían convertido en un sitio de preferencia, a mayor población mayor responsabilidad; la Secretaría debía ejercer la supervisión de todo el personal y además ejecutar de forma efectiva los servicios administrativos de la Universidad.

Es importante destacar que para esta época la ciudad de Mérida es honrada con la construcción del Edificio Central de la Universidad, emblemática obra que fue inaugurada bajo el rectorado del Dr.

<sup>87</sup> AHULA. Sección: Rectorado. Serie: Comunicaciones. *Comunicaciones enviadas al Ministro de Educación. Años: 1958-1960*. Informe enviado al Ministro de Educación. Mérida 15 de enero de 1958.

Joaquín Mármol Luzardo el 15 de diciembre de 1956<sup>88</sup>. Esta importante edificación albergaba para ese entonces las oficinas de las autoridades universitarias, la nueva oficina de la Secretaría y su archivo, el salón de reuniones del Consejo Académico, el Aula Magna, la sala de reuniones de profesores, las Facultades de Derecho y Odontología y la Escuela de Humanidades<sup>89</sup>.

#### Boceto del Arquitecto Manuel Mujica Millán



Fuente: Archivo Histórico de la Universidad

Una de las obligaciones que tenía el Rector con el gobierno nacional era la de informar sobre la marcha de la Institución. Cada año el Rector debía enviar al Ministro de Educación un informe donde daba una descripción detallada sobre el desempeño de cada una de las dependencias universitarias. A comienzos de 1958, el Rector Dr.

88 Edda Samudio. *Ob. cit.* pp. 274-275.

89 Esta Escuela fue adscrita en 1955 a la Facultad de Derecho. AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Acuerdos. *Reglamentos y Acuerdos de la Universidad de Los Andes. Años: 1951-1962.* Decreto de Creación de la Escuela de Humanidades en la Universidad de Los Andes. Mérida 25 de junio de 1955. fols. 247-249.

Joaquín Mármol Luzardo, informaba al Ministro Dr. Humberto Fernández Morán sobre lo que había sido, en el año lectivo 1957, la gestión del Secretario de la Universidad, al respecto señala lo siguiente: *La Secretaría de la Universidad, a cargo del Dr. Mario Spinetti Dini, cuenta con el personal necesario para atender a sus fines propios, bajo la Jefatura de Servicio del señor P. N. Tablante Garrido. Durante el año se expidieron por Secretaría más de 1.700 comunicaciones, además de centenares de constancias, certificaciones, credenciales para catedráticos y las circulares para los docentes y directores de la Universidad en las cuales se impartieron instrucciones para el mejor desarrollo del trabajo universitario. Se expidieron 600 tarjetas de identificación a alumnos universitarios, se asentaron las actas de toma de posesión de los distintos funcionarios que recibieron nombramiento durante el año, se arreglaron los expedientes de graduación de todos los alumnos que recibieron título académico, se expidieron las justificaciones necesarias para traslados de inscripción, así como también las constancias requeridas por los alumnos que disfrutaban de becas concedidas por corporaciones extrañas y se archivó la correspondencia llegada y la expedida debidamente clasificada.*<sup>90</sup> El Dr. Mario Spinetti Dini acompañó al Dr. Joaquín Mármol Luzardo como Secretario de la Universidad hasta la caída de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez, fue sustituido por el Dr. German Briceño Ferrigni.

Después del derrocamiento de Pérez Jiménez una nueva Junta de Gobierno, presidida por el Contralmirante Wolfgang Larrázal, asume la conducción del país. Los agitados y controvertidos días del momento estuvieron acompañados de una euforia desenfadada en los que se conjugaban sentimientos de libertad que apuntaban hacia el bienestar y la prosperidad de la nación, este nuevo giro político que se presenta, propone a sus protagonistas enfatizar esfuerzos que conlleven hacia la democratización del Estado venezolano. Mientras se llegaba al consenso nacional y se establecía la paz en el país, la Junta de Gobierno decidió remover de sus cargos a muchos funcionarios que estuvieron al servicio de la dictadura, algunas de estas medidas fueron injustificadas,

90 AHULA. Sección: Rectorado. Serie: *Comunicaciones. Comunicaciones enviadas al Ministro de Educación. Años: 1958-1960.* Informe enviado al Ministro de Educación. Mérida 15 de enero de 1958.

por lo menos para el caso de las autoridades de la Universidad de Los Andes. Después de un breve acuerdo y con la aceptación del Ministro de Educación Dr. Julio de Armas, se inicia una de las gestiones rectorales más importantes en la historia de la Universidad que le ha generado tantos beneficios académicos, culturales y materiales que lo constituyen hoy día en un verdadero patrimonio de inestimable valor y trascendencia para la ciudad de Mérida. Nos referimos a la gestión del Dr. Pedro Rincón Gutiérrez, designado Rector por el Gobierno Nacional en 1958 y ratificado luego por el claustro universitario en 1959, para una larga trayectoria que llega hasta 1972, durante la cual la Universidad logra un crecimiento importante en infraestructura, personal docente y matrícula estudiantil. A comienzos de 1958 le acompañan al Dr. Rincón el Dr. Ramón Vicente Casanova como Vicerrector y el Dr. German Briceño Ferrigni como Secretario de la Universidad. En esta gestión se crean dos nuevas facultades en la Universidad, la Facultad de Humanidades, el 12 de julio de 1958 y la Facultad de Economía, el 17 de septiembre de 1958. La estructura académica de la Universidad para finales de 1958 era la siguiente:

#### FACULTADES Y DECANOS

- Facultad de Derecho. Decano Dr. Luciano Noguera Mora
- Facultad de Medicina. Decano Dr. Abdel Fuenmayor Peley
- Facultad de Farmacia. Decano Dr. Jesús Moreno Rangel
- Facultad de Odontología. Decano Dr. José Rafael Abzueta
- Facultad de Ingeniería. Decano Ing. Luis Fargier Suárez
- Facultad de Ciencias Forestales. Decano Ing. Rafael Vilorio Díaz
- Facultad de Humanidades. Decano Dr. Carlos César Rodríguez
- Facultad de Economía. Decano Dr. Manuel A. Pocaterra

#### ESCUELAS Y DIRECTORES

- Escuela de Medicina. Director Dr. Enrique González Berti
- Escuela de Farmacia. Director Dr. Ismael Valero
- Escuela de Bioanálisis. Director Dr. Carlos Salas Salas
- Escuela de Ingeniería Civil. Dr. Raymundo Goetze Rommler
- Escuela de Odontología. Director Dr. Manuel Sosa Guillén

Al iniciarse el proceso electoral, a finales de 1958, el Contralmirante Wolfgang Larrazábal tuvo que renunciar a su cargo como Presidente de la Junta de Gobierno, fue sustituido por el Dr. Edgar Sanabria y en el breve tiempo que ejerció la Presidencia, Sanabria puso el ejecutarse a dos instrumentos legales muy importantes para el país: La ley de Universidades, que reponía y consagraba definitivamente la autonomía universitaria en las universidades del Estado y la reforma de la Ley de Hidrocarburos que incrementaba en un 60% la participación del Estado en los beneficios proveniente del petróleo.

La nueva Ley de Universidades, sancionada el 5 de diciembre de 1958, se constituía en un vivo ejemplo del proceso de democratización del Estado venezolano. Al sancionarse esta emblemática Ley no sólo se consolida la autonomía universitaria sino que además se define, a partir de este momento, la nueva conformación de las autoridades universitarias representadas ahora en la figura del Rector, Vicerrector y Secretario. No obstante, un hecho fundamental de esta Ley, es el haber restablecido al Consejo Universitario como la máxima autoridad de la Universidad<sup>91</sup>, en el artículo 23 se expresa lo siguiente: *La autoridad suprema de cada Universidad reside en su Consejo Universitario, el cual ejercerá las funciones de gobierno por órgano del Rector, Vice-Rector y Secretario, conforme a sus respectivas atribuciones.*<sup>92</sup> Esta disposición deja claramente establecida que a partir de este momento el Secretario es considerado conjuntamente con el Rector y Vicerrector una autoridad dentro de la estructura jerárquica de la Universidad, con decisión propia sobre los asuntos que le conciernen y le son inherentes a las funciones implementadas en este nuevo orden legal. Queda igualmente dispuesto que estas autoridades serán elegidas cada cuatro años por el claustro universitario con previo señalamiento del Consejo Universitario. Según el artículo 28: *El Secretario debe ser ciudadano venezolano por nacimiento, de elevadas condiciones morales, poseer título universitario de Universidad del*

91 Con la sanción de esta nueva Ley de Universidades se dispone en su artículo 24 lo siguiente: *El Consejo Universitario estará integrado por el Rector, quien lo presidirá, el Vicerrector, el Secretario, los Decanos de las distintas Facultades, un Delegado del Ministerio de Educación, un representante de los egresados y tres representantes estudiantiles.* Junta de Gobierno de la República de Venezuela. *Ley de Universidades.* p. 9.

92 Ídem.

país, y haber ejercido con idoneidad funciones docentes o de investigación en alguna Universidad, durante dos años por lo menos.<sup>93</sup> Curiosamente no se enfatiza el título de doctor, exigencia que ha quedado explícitamente señalada en las anteriores disposiciones legales. Sus funciones quedan referidas en el artículo 33 de la siguiente forma: *-Son atribuciones del Secretario:*

- 1° - Suplir las faltas temporales del Vicerrector;
- 2° - Ejercer, de acuerdo con el Rector y conforme al Reglamento respectivo, la supervisión de los servicios administrativos de la Universidad;
- 3° - Refrendar la firma del Rector en los títulos, diplomas, decretos y resoluciones expedidos y dictados por la Universidad;
- 4° - Expedir y certificar los documentos emanados de la Universidad;
- 5° - Ejercer la custodia del Archivo General de la Universidad;
- 6° - Cumplir las funciones que le asigne el Rector y los demás deberes que le sean señalados por las leyes y reglamentos.<sup>94</sup>

A partir de este momento la Universidad emprende su proceso de consolidación como institución autónoma, valiéndose de las libertades que le concede esta condición, recuperada después de 76 años, sus integrantes tienen ahora la potestad de decidir su destino. El Secretario de la Universidad se afianza, dentro de este nuevo orden jerárquico, como una autoridad con disposición de asumir la responsabilidad de cumplir y más importante aún hacer cumplir la ley.

### EL PRELUDIO A LA DEMOCRACIA. 1959-1972

En 1959 se inicia el difícil camino hacia la democracia. Rómulo Betancourt elegido presidente para el período 1959-1964 tuvo que lidiar con una situación política y económica bastante crítica. Estos embarazosos años van a estar signados por serios enfrentamientos con militares disidentes y la emergente guerrilla. No obstante, este primer gobierno de coalición se propuso como meta prioritaria salvar y fortalecer la democracia recién conquistada. La Universidad se incorpora dentro de este nuevo panorama político con paso firme y completa convicción de contribuir desde la academia a asentar las

93 Junta de Gobierno de la República de Venezuela. *Ob. cit.* p. 13.

94 *Ibidem.* pp. 16-17.

bases del proceso democrático.

Previo a la preparación de todos los elementos legales para la elección de las nuevas autoridades universitarias, exigidos en la vigente Ley de Universidades, la Junta de Gobierno decide nombrar provisionalmente al nuevo Vicerrector y Secretario de la Universidad de Los Andes. En febrero de 1959 el Dr. Ramón Vicente Casanova, Vicerrector de la Universidad, se había incorporado al Senado del Congreso Nacional por el partido Acción Democrática, fue sustituido por el Dr. Luis Elbano Zerpa Díaz y el Secretario Dr. German Briceño Ferrigni pasó a formar parte de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional por el partido COPEI, fue remplazado por el Dr. José Juan Rivas Belandria.<sup>95</sup> Una vez elaborado y aprobado por el Consejo Universitario el Reglamento de Elecciones se procedió al nombramiento de la Comisión Electoral que se encargaría de todo el proceso de elección de las nuevas autoridades universitarias. Este evento tuvo cabida en la Universidad desde el día 16 hasta el 20 de junio de 1959, la Comisión Electoral estuvo conformada por los doctores Antonio Luis Cárdenas y Antonio Ramón Marín, Presidente y Secretario de la misma y los miembros doctores José Miguel Monagas, Héctor Febres Cordero, German Briceño Ferrigni, José Miguel Carnevali y los bachilleres Ernesto Pérez Batista y Enrique Vilela<sup>96</sup>. Reunidos en el Aula Magna de la Universidad se procedió al proceso de elección que se inició el 20 de junio a las ocho de la mañana, una vez sellada la urna donde deberían consignarse los votos, se comenzó el acto de votación conforme a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Elecciones. Siendo las seis de la tarde y no habiendo más votantes se procedió a verificar el escrutinio, obteniéndose el siguiente resultado: *Número de votantes 240; número de votos consignados 187; no votaron 53; número de votos*

95 AHULA. Sección: Rectorado. Serie: *Comunicaciones. Comunicaciones enviadas al Ministro de Educación. Años: 1958-1960.* Informe enviado al Ministro de Educación. Mérida, 26 de febrero de 1960.

96 AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: *Actas. Libro de Actas de la Toma de Posesión de Empleados. Años: 1951-1960.* Acta de toma de posesión de los miembros de la Comisión Electoral de la Universidad de Los Andes. Mérida, 20 de junio de 1959.

válidos 164 y número de votos nulos 23<sup>97</sup>. Visto el anterior resultado el Presidente de la Comisión Electoral proclamó a los doctores Pedro Rincón Gutiérrez, Luis Elbano Zerpa Díaz y José Juan Rivas Blandria, como electos para desempeñar los cargos de Rector, Vicerrector y Secretario respectivamente de la Universidad de Los Andes durante el período 1959-1963 como integrantes de la única plancha presentada. Este significativo hecho da inicio al proceso de democratización del sistema universitario cumpliéndose lo establecido en la nueva Ley de Universidades.

Autoridades de la Universidad de Los Andes 1959. Dr. Pedro Rincón Gutiérrez, Rector; Dr. Luis Elbano Zerpa Díaz, Vicerrector; Dr. José Juan Rivas Blandria, Secretario



Fuente: Colección César Nieto Torres

La gestión rectoral que comienza en 1959 tiene una Universidad académicamente estructurada en ocho facultades, 230 profesores y 1975

97 AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia General Recibida. Mayo-Junio. Año: 1959.* Acta N° 15 de la Comisión Electoral de la Universidad de Los Andes. Mérida, 20 de junio de 1959.

estudiantes, cantidad que aumenta significativamente con los años. El 15 de septiembre de 1959, después de haber sido elevada la Escuela de Humanidades a la categoría de Facultad, se crea la Escuela de Educación, adscrita a dicha Facultad. La creación fue aprobada por el Consejo Nacional de Universidades en su quinta reunión, celebrada en la ciudad de Caracas, y por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes el 17 de septiembre de ese mismo año. A comienzos de la década de los sesenta se crea la Escuela de Arquitectura, adscrita a la Facultad de Ingeniería. Una comisión conformada por el Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Prof. William Lobo Quintero, el Director Encargado de la Escuela de Ingeniería Prof. Rosendo Camargo Mora y el Prof. Carlos Olmos Osorio, tuvo la responsabilidad de poner en funcionamiento dicha Escuela en la Universidad. El proyecto de la Escuela fue aprobado por el Consejo Nacional de Universidades en la sesión del 29 de junio de 1962.

Durante estos años la actividad académica en la Universidad es intensa, la creación de nuevas escuelas e institutos de investigación inician la diversificación de los estudios, meta propuesta por las autoridades universitarias así como la construcción de la Ciudad Universitaria de Mérida. Los complejos problemas generados por el crecimiento de la población estudiantil, especialmente en el ramo de los estudios médicos, plantearon a las autoridades universitarias la necesidad inaplazable de presentar soluciones inmediatas que garantizaran el funcionamiento integral de la facultad y el mantenimiento de un efectivo nivel académico-docente, dentro de las limitaciones que se tenían para ese entonces. Para este tiempo la Secretaría de la Universidad continúa contando con el apoyo del personal de la Dirección de Secretaría dependencia adscrita al Rectorado. La responsabilidad del Secretario aumenta considerablemente. Los procesos administrativos referentes a estudiantes, profesores y empleados se multiplican, diariamente el trabajo se diversifica y se extiende, es notable la emisión de certificaciones y constancias, actas de nombramientos y toma de posesión de nuevos funcionarios, emisión de decretos, preparación de contratos, redacción de circulares, organización de expedientes de grados y actas de graduación, reválidas, equivalencias y elaboración de tarjetas de identificación de los estudiantes. Es notorio el trabajo referente a los

profesores en relación a reincorporaciones, becas, año sabático, viajes de estudio, clasificación, ascensos y revisión de credenciales para nuevo ingreso<sup>98</sup>. En la organización del Archivo General de la Universidad, la Secretaría siempre contó con la colaboración de los Talleres Gráficos, esta dependencia recibía periódicamente y debidamente arreglados y clasificados un elevado número de expedientes de grados y otros documentos para su encuadernación en volúmenes lo que permitía una mejor organización y clasificación del fondo documental.

En 1961 el Consejo Universitario aprueba un nuevo Reglamento de Elecciones adecuando algunas modificaciones que fueron necesarias al anterior que fue aprobado en 1959<sup>99</sup>. Las nuevas elecciones se llevaron a cabo en junio de 1963 siendo candidatos para el cargo de Secretario los doctores Rafael Viloria Díaz, Ramón Masini Osuna y el economista Juan Luis Mora Wanloxten. En esta contienda electoral resultó ganador el Prof. Juan Luis Mora Wanloxten, Director de Administración y profesor de la Facultad de Economía de la Universidad de Los Andes. No obstante, al no alcanzar los candidatos para rector y vicerrector las tres cuartas partes de los votos, tal cual como lo establecía la Ley de Universidades y el Reglamento, los doctores Pedro Rincón Gutiérrez y Luis Elbano Zerpa Díaz continuaron en sus cargos de Rector y Vicerrector para el período 1963-1967.<sup>100</sup> El Eco. Juan Luis Mora Wanloxten fue juramentado como Secretario de la Universidad

98 Durante el largo rectorado del Dr. Pedro Rincón Gutiérrez se contrataron alrededor de 280 profesores extranjeros procedentes de diferentes partes de Latinoamérica, Europa y los Estados Unidos quienes vinieron a Mérida a formar parte del personal docente en las diferentes facultades e institutos de investigación. Igualmente se enviaron fuera del país un contingente de 289 profesores y profesionales venezolanos a realizar estudios de especialización en reconocidas universidades del extranjero. Estas fueron medidas que garantizaron el funcionamiento integral de las distintas facultades y el mantenimiento de un alto nivel académico y docente solventándose así las limitaciones de años anteriores.

99 Universidad de Los Andes. *Memoria y Cuenta de la Universidad de Los Andes. Año 1961.* p. 2.

100 AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia Recibida. Junio-Julio. Año: 1963.* Acta correspondiente al segundo acto de votación destinado a elegir las Autoridades Universitarias de la Universidad de Los Andes para el período 1963-1967. Mérida, 3 de julio de 1963.

el 16 de octubre de 1963 por parte de las Autoridades Universitarias representadas por los doctores Pedro Rincón Gutiérrez, Luis Elbano Zerpa Díaz y José Juan Rivas Blandria, Rector, Vicerrector y Secretario respectivamente de la Universidad de Los Andes.<sup>101</sup>

En 1964 la Facultad de Ingeniería ensancha su campo de acción al crearse la Escuela de Ingeniería Eléctrica. Con los avances obtenidos por el Instituto de Geografía y Conservación de los Recursos Naturales Renovables de la Universidad de Los Andes<sup>102</sup>, dirigido magistralmente por el Dr. Antonio Luis Cárdenas, se sientan las bases para la creación de la Escuela de Geografía en el mismo año. En la Facultad de Odontología se crea el Centro de Investigaciones Odontológicas y el Centro Audiovisual, ambos se ubicaron en el Edificio Central donde funciona dicha Facultad. Para finales de 1964 la Universidad de Los Andes tiene una población estudiantil de 3497 alumnos atendida por 399 profesores repartidos en sus ocho facultades siendo la más numerosa la Facultad de Medicina con 1045 estudiantes.

Con una trayectoria de casi seis años como Vicerrector de la Universidad el Dr. Luis Elbano Zerpa Díaz decide renunciar al cargo y se reincorpora a la Facultad de Derecho como Prof. de Derecho Constitucional, Derecho Minero y Derecho Público. La renuncia del Dr. Zerpa Díaz determinó que el Eco. Juan Luis Mora Wanloxten, Secretario de la Universidad, asumiera el cargo de Vicerrector y se nombrara como Secretario Encargado al Ing. Carlos José Liscano, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, ambos fueron nombrados por Decreto Rectoral el 4 de diciembre de 1965. El Ing. Carlos Liscano

101 AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Actas. *Libro de Actas de la Toma de Posesión de Empleados de la Universidad de Los Andes. Años: 1960-1964.* Acta de toma de posesión del Secretario de la Universidad de Los Andes para el período 1963-1967. Mérida, 16 de octubre de 1963.

102 En el mes de febrero de 1959, se fundan en la Universidad de Los Andes dos importantes institutos de investigación adscritos a la Facultad de Ciencias Forestales, son estos el Instituto de Geografía, creado según Decreto del 17 de febrero de 1959, y el Instituto de Conservación de los Recursos Naturales Renovables, por Decreto del 24 de febrero del mismo año, constituyéndose ambos en pilares fundamentales para el desarrollo del conocimiento geográfico en la región de los Andes.

tomó posesión de su cargo el 17 de enero de 1966 para suplir la falta temporal de su titular, de acuerdo con el numeral 16 del artículo 25 de la vigente ley de Universidades, hasta la elección de las nuevas autoridades universitarias<sup>103</sup>.

En la segunda quincena del mes de marzo de 1966 se crea la Oficina de Estadística y Planeamiento, adscrita a la Secretaría de la Universidad. Esta Oficina surgió con la finalidad de centralizar y homogeneizar toda la información estadística concerniente a la Secretaría, la cual se encontraba dispersa en facultades y dependencias. El propósito de la Oficina estuvo dirigido hacia tres aspectos: Control docente, estadístico y planeamiento propiamente dicho, cohesionado de tal forma que el control docente suministraba toda la información estadística que se deseaba para luego hacer la tabulación, análisis y proyección necesaria para la realización del diagnóstico y evaluación universitaria de acuerdo a los planes establecidos. El cálculo de las tasas de promoción, deserción y repitencia, permitía observar el bajo índice de promoción y a su vez el alto índice de deserción y repitencia en la universidad; problema al que era necesario buscarle cualquier fórmula de solución, pues era alto el volumen de recursos financieros que se perdían por ese concepto. El Control de Estudios permitió agilizar una serie de operaciones y a tener una observación más precisa en el desarrollo de algunas actividades universitarias, tales como: Inscripciones, lista de clases, asistencia, notas y exámenes. Esto a su vez permitía observar el fenómeno de la deserción en su aspecto formal y por ende tener una estimación sobre las pérdidas monetarias ocasionadas por los repitientes.<sup>104</sup> En 1967 se crea otra importante dependencia universitaria, la Oficina de Admisión y Control Docente,<sup>105</sup> ésta se creó con la finalidad de centralizar todo lo referente a la preinscripción, inscripción, certificación, cambios de escuela,

103 AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Actas. *Libro de Actas de la Toma de Posesión de Empleados de la Universidad de Los Andes. Años: 1964-1966.* Acta de toma de posesión del Vicerrector y Secretario Encargado de la Universidad de Los Andes. Mérida, 17 de enero de 1966. fol. 341.

104 Universidad de Los Andes. *Memoria y Cuenta de la Universidad de Los Andes. Primera Parte. Año 1966.*

105 Universidad de Los Andes. *Memoria y Cuenta de la Universidad de Los Andes. Primera Parte. Año 1967.* pp. 6-7.

traslados, equivalencias, reincorporaciones y toda la información referida a la actividad académica del estudiante. Aunque esta Oficina no estuvo inicialmente adscrita a la Secretaría, toda la información que recibía le era suministrada por esta dependencia central y el Centro de Computación, lo que permitía la realización de un trabajo en conjunto que resultaba más eficiente y efectivo.<sup>106</sup> Esta Oficina pasó a formar parte de la Secretaría en 1969. Era dirigida por un Jefe de Oficina y estaba conformada por la Sección de Admisión y la Sección de Registro o Archivo. La Sección de Admisión estaba organizada en tres grupos de trabajo a saber: Recepción, Clasificación y Estadística. Esta Sección se ocupaba de procesar todo lo referente a ingresos, retiros, solicitudes, reincorporaciones, traslados, equivalencias y cambios de escuelas. La Sección de Registro o Archivo era la responsable de mantener organizada y en orden la documentación consignada, la cual era fundamental para su preservación y conservación lo que permitía un mejor flujo de la información. Para esta época la Oficina de Admisión y Control Docente, el Centro de Computación y el Archivo General eran las tres dependencias que formaban parte de la estructura organizativa de la Secretaría de la Universidad.

Es importante destacar que durante estos años la creación de escuelas y centros de investigación continua siendo una prioridad en la Universidad, es así como en 1966 se crean dos importantes centros de investigación que son: El Centro de Ciencias y el Centro de Administración de Empresas. Con la asesoría del Dr. Alonso Gamero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central de Venezuela y el apoyo del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, el Rector Pedro Rincón Gutiérrez decide en 1966 crear un organismo para dar inicio a los estudios de las ciencias fundamentales en la Universidad, con el nombre de Centro de Ciencias. Este Centro comienza a funcionar con personal propio y con una partida dependiente del Rectorado el 1 de marzo de 1967, en instalaciones cedidas por la Facultad de Ingeniería, siendo su primer Director en calidad de Encargado, el Dr. Roberto Vargas González, Profesor Titular

106 Esta dependencia universitaria es la que conocemos hoy día como la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) y está adscrita a la Secretaría de la Universidad.

de Matemáticas de la Facultad de Ingeniería, este Centro será el germen de la Facultad de Ciencias. En 1967 el Centro de Administración de Empresas se transforma en Escuela. Una comisión ad hoc, designada por el Consejo Universitario, presidida por el decano de la Facultad de Economía profesor Heberto Urdaneta, tuvo la loable labor de elaborar el proyecto de creación de la Escuela de Administración de Empresas. Este proyecto fue aprobado por el Consejo Nacional de Universidades el 19 de enero de 1968 según Resolución N° 00018 de 24 de enero de 1968. Posteriormente una comisión presidida por el decano de la Facultad de Medicina Dr. Héctor Sequera Palencia, elaboran el proyecto de creación de la Escuela de Enfermería. Este proyecto fue aprobado en la sesión del Consejo Nacional de Universidades del 19 de enero de 1968 según Resolución N° 00019 de 24 de enero de 1968. Su funcionamiento quedó sujeto a las pautas establecidas en el convenio realizado entre la Universidad de Los Andes y el antiguo Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. Esta apertura de nuevas escuelas e institutos de investigación favorecieron ampliamente la diversificación de los estudios en la Universidad, lo que promovió igualmente, un crecimiento considerable de la población estudiantil y un incremento de la planta profesoral, dos figuras fundamentales que son responsabilidad directa del Secretario de la Universidad.

En las postrimerías del período rectoral de 1963-1967 se da cabida, a mediados del mes de junio, al proceso de inscripción de las planchas para la elección de las nuevas autoridades universitarias. Para este momento se esperaba una participación activa del electorado. No obstante, esta convocatoria no causó ante el claustro universitario la acogida esperada. Durante ese mes no se enviaron a la Comisión Electoral las esperadas listas de candidatos, este revés ameritó establecer un plazo legal para la presentación de las diferentes planchas. A finales de 1967 el Dr. Ezio Valeri Moreno, Presidente Encargado de la Comisión Electoral, informaba nuevamente al Consejo Universitario que no se habían consignado ante la Comisión las listas de candidatos para la elección de las autoridades universitarias y

que había vencido el plazo de la prórroga para su presentación.<sup>107</sup> Tal situación conllevó al Consejo Universitario a tomar la decisión, en su sesión extraordinaria del 13 de diciembre de 1967, de nombrar como autoridades universitarias al Dr. Pedro Rincón Gutiérrez, el Eco. Juan Luis Mora Wanloxten y el Ing. Carlos José Liscano, Rector, Vicerrector y Secretario respectivamente de la Universidad de Los Andes, hasta que se efectuara un nuevo proceso electoral, el cual debía realizarse en el mes de abril de 1968; igualmente se decidió *...encomendar a la Comisión Electoral y a la Comisión Jurídica designada el 9 de mayo de 1967, un estudio de la cuestión electoral, rindiendo informe, a más tardar, en los veinte primeros días del mes de febrero próximo, sobre las elecciones estudiantiles, la forma en que podrían emitir su voto los integrantes del Claustro que se encuentren fuera de la ciudad y cualquiera otra cuestión que consideren conveniente para el mejor desarrollo del proceso electoral.*<sup>108</sup> En abril de 1968 el panorama electoral en la Universidad no era muy halagador, la Comisión Electoral consideraba que no estaban dadas las condiciones para elegir a las nuevas autoridades universitarias. Una Comisión conformada por los doctores Jorge Francisco Rad Rached, Ramón Ignacio Prieto García, Manuel Padilla Hurtado, Héctor Sequera Palencia y los bachilleres Simón Alcántara y Paulo Quintero, le sugirió al Consejo Universitario de abstenerse a convocar, en el mes de abril, al claustro a un proceso electoral hasta tanto no se tuvieran todas las garantías necesarias para obtener los resultados esperados.<sup>109</sup> Esta sugerencia llevó a las autoridades universitarias a proponerle al Consejo Universitario a efectuar las elecciones a finales del mes de julio, conforme a esta decisión la Comisión Electoral nuevamente vuelve a informar que no están ganadas las condiciones para realizar dicho

107 AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia Recibida. Noviembre-Diciembre. Año: 1967.* Oficio enviado por el Dr. Ezio Valeri Moreno, Presidente Encargado de la Comisión Electoral al Consejo Universitario. N° 64. Mérida, 04 de diciembre de 1967.

108 AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia Enviada. Octubre-Diciembre. Año: 1967.* Resolución enviada al Presidente Encargado de la Comisión Electoral. N° 3086. Mérida, 15 de diciembre de 1967.

109 AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia Recibida. Abril-Mayo. Año: 1968.* Informe de la Comisión designada por el Consejo Universitario para estudiar la situación electoral universitaria. Mérida, 30 de abril de 1968.

proceso en la Universidad.<sup>110</sup> No obstante, en el mes de octubre y por resolución del Consejo Universitario, se decidió por unanimidad que se efectuaran las elecciones para elegir Rector, Vicerrector y Secretario de la Universidad el 31 de ese mes previo conocimiento y aprobación del informe rendido por la comisión ad-hoc designada para tal efecto.<sup>111</sup> A finales de 1968 y con un total desconcierto la Universidad de Los Andes no había llevado a cabo su proceso de elección de las nuevas autoridades universitarias.

A comienzos de 1969 ocurre en Venezuela un hecho político de vital importancia para el país. Por primera vez en la historia el gobierno de turno le entrega el poder al partido de la oposición que resultó triunfante en las elecciones presidenciales de 1968. El presidente electo Dr. Rafael Caldera se compromete desde el comienzo de su gobierno propiciar un clima de entendimiento de las distintas tendencias políticas y lograr la pacificación del país. Esto significó indudablemente el triunfo del puntofijismo, pacto hecho entre los principales partidos políticos del país (AD, COPEI y URD) con el fin de conservar la democracia frente a los posibles ataques de los extremismos ideológicos. Sin embargo, las decisiones tomadas por el gobierno nacional sobre la promulgación de una nueva Ley de Universidades, en la cual se atentaba contra la autonomía universitaria, provocaron numerosas protestas en las diferentes Universidades del país. Las reiteradas arremetidas contra la Universidad produjeron hechos muy lamentables como el asesinato de jóvenes estudiantes, estos sucesos marcaron para esta época un futuro muy incierto para la Universidad. Las contrariedades que se estaban generando entre el gobierno y la Universidad no daban garantías de entendimiento, este hecho acentúa aún más el desacierto electoral en la Universidad de Los Andes el cual se mantiene igual durante todo el año de 1969. A finales del mes de julio el Eco. Juan Luis Mora Wanloxten presenta su renuncia como Vicerrector de la Universidad y el Ing. Carlos José Liscano asume el cargo, se nombra como Secretario

110 AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia Recibida. Abril-Mayo. Año: 1968.* Consideraciones de la Comisión Electoral al Consejo Universitario. Mérida, 25 de mayo de 1968.

111 AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia Enviada. Agosto-Octubre. Año: 1968.* Resolución enviada al Presidente Encargado de la Comisión Electoral. N° 3914. Mérida, 03 de octubre de 1968.

Encargado al Dr. Ramón Ignacio Prieto García, Decano de la Facultad de Odontología. Esta situación conllevó a que el Consejo Universitario, en su sesión del 26 de agosto de ese año, nombrara al Dr. Pedro Rincón Gutiérrez, al Ing. Carlos Liscano y al Dr. Ramón Ignacio Prieto, como Rector, Vicerrector y Secretario respectivamente como nuevas autoridades superiores de la Universidad hasta que se efectuaran las elecciones conforme lo establecía la Ley de Universidades. Tomaron posesión de sus cargos el 28 de agosto de 1969.<sup>112</sup>

A pesar de todos estos incidentes el crecimiento académico de la Universidad es sorprendente. El 1 de agosto de 1969, según Resolución N° 127 del CNU, se crea una importante dependencia académica en la Universidad de Los Andes, la Facultad de Ciencias siendo su primer Decano, el Dr. Antonio Luis Cárdenas Colménter. Para esta época la Universidad estaba académicamente estructurada en nueve facultades con una población estudiantil de 6217 alumnos atendida por 613 profesores, siendo ahora la Facultad de Ingeniería la de mayor población con 1360 estudiantes. A comienzos de 1970 y después de ocho años de labor académica la Escuela de Arquitectura es finalmente elevada a la categoría de Facultad por Resolución del Consejo Nacional de Universidades el 12 de marzo de 1970. Se nombró como Decano Encargado al Arquitecto Fausto A. González González y como miembros del Consejo de Facultad a los profesores Jesús Boada García, Iván Cova Rey, Marcos Milianni, Armando Núñez del Prado, Carlos Olmos Osorio, Luis Ramírez y Alfonso Vanegas Rizzo. A mediados de año se crean en la Facultad de Ingeniería tres importantes Departamentos: Mecánica, Química y Sistemas, esta inclusión de nuevas carreras en el campo de la ingeniería, generó un significativo incremento de la población estudiantil y la inclusión de nuevos profesores a la Facultad de Ingeniería. Estos departamentos fueron elevados a la categoría de escuelas a mediados de 1974.

En julio de 1970 se lleva a cabo un nuevo proceso de elección de las

112 AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Actas. *Libro de Actas de la Toma de Posesión de Empleados de la Universidad de Los Andes. Agosto 1968 a Junio 1970.* Acta de toma de posesión del Rector, Vicerrector y Secretario de la Universidad de Los Andes. Mérida, 28 de agosto de 1969. fol. 269.

autoridades universitarias y nuevamente queda de manifiesto lo que ha ocurrido durante estos últimos ocho años de desaciertos electorales, la incertidumbre es evidente y la duda sigue siendo una clara muestra de lo frágil que es el sistema electoral en la Universidad de Los Andes. Este nuevo revés se le atribuyó a la firme posición que tenía el gobierno nacional de aprobar la nueva Ley de Universidades, pese a los fuertes cuestionamientos que se le hicieron a nivel nacional. Era obvio lo incierto que sería el futuro de la Universidad con la aprobación de estas nuevas disposiciones legales y más aún cuando los posibles pretendientes a los cargos de Rector, Vicerrector y Secretario no brindaban a sus electores la suficiente confianza para asumir tamaña responsabilidad ante la comunidad universitaria y el país.

A pesar de las críticas la nueva Ley de Universidades fue aprobada el 2 de septiembre de 1970 y en esta se establecieron nuevos lineamientos para el Secretario de la Universidad. En la modificación que se hace al Artículo 27 de la ley del 58 se señala que: *El Rector, los Vice-Rectores y el Secretario de las Universidades, deben ser venezolano, de elevadas condiciones morales, poseer título de Doctor, tener suficientes credenciales científicas y profesionales y haber ejercido con idoneidad funciones docentes o de investigación en alguna universidad venezolana durante cinco años por lo menos.*<sup>113</sup> En este precepto se incluye al Secretario y se deja claro que debe poseer para su elección el título de Doctor,<sup>114</sup> esta exigencia no se había hecho en la ley del 58, es por esta razón que se suprime el artículo 28 que era referido al Secretario de la Universidad. En el Artículo 40 se expresa que son atribuciones del Secretario las siguientes:

- 1.- *Suplir las faltas temporales del Vice-Rector Administrativo;*
- 2.- *Ejercer la Secretaría del Consejo Universitario y dar a conocer sus resoluciones;*
- 3.- *Refrendar la firma del Rector en los títulos, diplomas, decretos y resoluciones, expedidos por la Universidad;*
- 4.- *Expedir y certificar los documentos emanados de la Universidad;*

113 AGEM. República de Venezuela. *Gaceta Oficial*. Año: XCVII, Mes: XI, N° 1.429 Extraordinario. Caracas, 8 de septiembre de 1970. p. 4.

114 Único: *El respectivo Consejo Universitario determinará en el Reglamento que al efecto dicte, las condiciones que han de exigirse para ocupar los cargos de Rector, Vice-Rector o Secretario a los profesores que no hayan obtenido el título de Doctor en razón de que el mismo no sea conferido en la especialidad correspondiente por esa Universidad.* Ídem.

- 5.- *Ejercer la custodia del Archivo General de la Universidad;*
- 6.- *Publicar la Gaceta Universitaria, órgano trimestral que informará a la comunidad universitaria las resoluciones de los organismos directivos de la Institución;*
- 7.- *Cumplir las funciones que le sean asignadas por el Rector, o por el Consejo Universitario; y,*
- 8.- *Las demás que le señalen la ley y los reglamentos.*<sup>115</sup>

En el literal uno se le concede al Secretario una importante responsabilidad como lo es la de representar, en sus ausencias temporales, a un nuevo funcionario en la Universidad: *El Vicerrector Administrativo*. Con la aprobación de esta nueva Ley de Universidades las autoridades universitarias están ahora representadas por el Rector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector Administrativo y el Secretario. Según el Artículo 29 se establece lo siguiente: *Cuando la complejidad de funciones y las necesidades de la Institución lo justifiquen, el Consejo Nacional de Universidades podrá autorizar, a propuesta del respectivo Consejo Universitario, la creación de otros Vice-Rectorados en una Universidad.* Las funciones del Vicerrector Administrativo están expresadas en el artículo 29 y son las siguientes:

- 1.- *Suplir las faltas temporales del Vice-Rector Académico;*
- 2.- *Dirigir y coordinar de acuerdo con el Rector las actividades administrativas de la Universidad;*
- 3.- *Presidir el Consejo de Fomento y velar por el cumplimiento de sus resoluciones;*
- 4.- *Cumplir las funciones que les sean asignadas por el Rector o por el Consejo Universitario;*
- 5.- *Las demás que le señalen la Ley y los Reglamentos.*<sup>116</sup>

Las mismas deberán ser cumplidas por el Secretario cuando le corresponda suplantar al Vicerrector Administrativo. Otra tarea que le es nuevamente asignada al Secretario es la de asumir la responsabilidad de ejercer la secretaría del Consejo Universitario, función que se le había denegado desde 1905.

115 AGEM. República de Venezuela. *Gaceta Oficial*. Ob. cit. p. 14.

116 AGEM. República de Venezuela. *Gaceta Oficial*. Ob. cit. p. 14.

Con la reforma de la Ley de Universidades se establecen ciertas modificaciones a la conformación de la Comisión Electoral, se incluyen ahora tres representantes de los egresados y un representante de los estudiantes. Con esta nueva estructuración y la firme intención del Consejo Universitario de propiciar la elección de las nuevas autoridades de la Universidad, conforme a lo establecido en la Ley, la nueva Comisión Electoral se instaló el 12 de febrero de 1971 con la misión de obtener un resultado positivo en la elección de las máximas autoridades de la Universidad y la ejecución de los otros procesos electorales pendientes, como la elección de Decanos, la integración del Claustro, la elección de Representantes Estudiantiles ante los Consejos de Facultad y Consejos de Escuela, Representantes de los Profesores ante el Consejo Universitario e integración del Consejo de Apelaciones.

Para cumplir la misión que le había sido encomendada, la nueva Comisión Electoral comienza por elaborar un proyecto de Reglamento de Elecciones, el cual recibió la aprobación del Consejo Universitario en su sesión de fecha 30 de marzo de 1971. Ya provista del instrumento legal necesario, la Comisión Electoral se aboca a la preparación del registro electoral previsto por la Ley y a tal efecto designa las subcomisiones que a nivel de cada escuela debían controlar y llevar a cabo los procesos electorales. De esta manera, el registro electoral cumplió una finalidad positiva, la cual era que la Comisión Electoral no llegara a convocar a unas elecciones en las cuales de antemano se sabía que su resultado iba a ser igualmente negativo y al mismo tiempo alertó a la Comisión Electoral sobre aquellas cuestiones que la masa electoral consideraba como un tropiezo insalvable para la ejecución de los procesos electorales. Finalmente, las elecciones de las autoridades universitarias se llevaron a cabo a mediados de 1972 y resultaron electos los doctores Ramón Vicente Casanova, Rector; Rafael Chuecos Poggioli, Vicerrector Académico; Luis Fargier Suárez, Vicerrector Administrativo y Hernán Hernández como Secretario de la Universidad de Los Andes, tomaron posesión de sus cargos el 1 de septiembre de 1972, de esta forma se da inicio a una nueva etapa dentro de la Universidad. Con la implementación de esta ampliada estructura académica-administrativa se conducirá a la Institución Emeritense por los senderos del saber y el conocimiento, ajustada a las nuevas

exigencias organizativas que engloban todo su andamiaje operacional que la conlleva a su crecimiento institucional. El camino recorrido ha sido arduo y difícil pero los resultados han enaltecido el nombre de la Universidad de Los Andes a los niveles más conspicuos del quehacer académico nacional e internacional.

#### ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



Profesor José María Andrés Álvarez  
Secretario de la Universidad de Los Andes



## FUENTES DOCUMENTALES

1. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Matrículas. *Matrículas. Libro de Solicitudes. 1795-1872. Vol. CLVIII. Libro Inicial de los Estudios Generales en el Real Colegio Seminario de San Buenaventura de Mérida.*
2. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Matrículas. *Matrículas. Libro de Solicitudes. 1795-1872. Vol. CLVIII. Libro Inicial de los Estudios Generales en el Real Colegio Seminario de San Buenaventura de Mérida.*
3. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Expedientes de Grado. *Expedientes de Grado en Filosofía. 1808-1839. Vol. CXCII. Libro 1° de Grados formado para tomar razón de los repartidos es esta Academia desde su iniciación.*
4. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Nombramientos. *Elección de Empleados y Provisión de Cátedras 1838-1889. Vol. LXXXVIII.*
5. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones. *Varios. Disciplina. Honorarios. Compensación de Derecho 1846-1899. Vol. CXIV.*
6. AHULA. Sección: Tomos Antiguos. Serie: Actas. *Actas de la Junta de Gobierno de la Universidad de Los Andes 1851-1856. N° 11.*
7. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Nombramientos. *Nombramiento y Posesión de Empleados y Profesores 1887-1902. Vol. LXXXIX.*
8. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Correspondencia. *Correspondencia con los Ministerios de Fomento y de Instrucción Pública 1876-1898. Vol. CXXII.*
9. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones. *Telegramas del Ministerio de Instrucción Pública 1895-1908. N° 233.*
10. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones. *Memorias del Rectorado 1838-1898. Vol. CI.*
11. AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Actas. *Libro de Actas del Consejo Universitario 1907-1931.*
12. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones. *Reorganización del Instituto 1909. Vol. CLV.*
13. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones. *Asuntos Varios 1902-1909. Vol. CLIV.*
14. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones.

- Reorganización del Instituto 1909. Vol. CLV.*
15. AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Decretos. *Libro de Decretos y Resoluciones de la Universidad de Los Andes. 1914-1923.*
  16. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia del Ministerio de Instrucción Pública 1930-1936. Vol. CCLXII.*
  17. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia del Ministerio de Instrucción Pública 1932-1933. N° 310.*
  18. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia del Ministerio de Instrucción Pública 1935-1936. Vol. CCCI.*
  19. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia del Ministerio de Instrucción Pública 1937-1938. N° 157.*
  20. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia Recibida 1940-1941. Vol. 379.*
  21. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia 1938. Vol. CCCXLVIII.*
  22. AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Actas. *Libro de Actas del Consejo Universitario. Años 1946-1949. N° 1.*
  23. AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Actas. *Libro de Actas del Consejo Universitario. Años: 1949-1950. N° 2.*
  24. AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Actas. *Libro de Actas del Consejo Universitario. Años: 1950-1952. N° 3.*
  25. AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia Recibida y Enviada. Ministerio de Educación. Año: 1954.*
  26. AHULA. Sección: Libros Antiguos. Serie: Actas. *Libro de Actas del Consejo Universitario N° 4 y del Consejo Académico N° 1. Años: 1952-1956.*
  27. AHULA. Sección: Rectorado. Serie: Comunicaciones. *Comunicaciones enviadas al Ministro de Educación. Años: 1958-1960.*
  28. AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Acuerdos. *Reglamentos y Acuerdos de la Universidad de Los Andes. Años: 1951-1962.*
  29. AHULA. Sección: Rectorado. Serie: Comunicaciones. *Comunicaciones*

- enviadas al Ministro de Educación. Años: 1958-1960.*
30. AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Actas. *Libro de Actas de la Toma de Posesión de Empleados. Años: 1951-1960.*
  31. AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia General Recibida. Enero-Junio. Año: 1959.*
  32. AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia Recibida. Junio-Julio. Año: 1963.*
  33. AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Actas. *Libro de Actas de la Toma de Posesión de Empleados de la Universidad de Los Andes. Años: 1960-1964.*
  34. AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Actas. *Libro de Actas de la Toma de Posesión de Empleados de la Universidad de Los Andes. Años: 1964-1966.*
  35. AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia Recibida. Noviembre-Diciembre. Año: 1967.*
  36. AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia Enviada. Octubre-Diciembre. Año: 1967.*
  37. AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia Recibida. Abril-Mayo. Año: 1968.*
  38. AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia Recibida. Abril-Mayo. Año: 1968.*
  39. AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Comunicaciones. *Correspondencia Enviada. Agosto-Octubre. Año: 1968.*
  40. AHULA. Sección: Consejo Universitario. Serie: Actas. *Libro de Actas de la Toma de Posesión de Empleados de la Universidad de Los Andes. Agosto 1968 a Junio 1970.*

## FUENTES BIBLIOHEMEROGRÁFICAS

1. AGEM. Estados Unidos de Venezuela. Ministerio de Relaciones Exteriores. *Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*. Tomo VII.
2. \_\_\_\_\_. República de Venezuela. *Gaceta Oficial*. Año: XCVII, Mes: XI, N° 1.429 Extraordinario. Caracas, 8 de septiembre de 1970.
3. Alejo Montes, Francisco Javier. *La Universidad de Salamanca bajo Felipe II. 1575-1598*. España: Aldecosa. 1998.
4. \_\_\_\_\_. *Historia de la Universidad de Salamanca*. España: Universidad de Salamanca. 2004
5. Biblioteca Nacional. *Estados Unidos de Venezuela. Gaceta Oficial*. Caracas 5 de agosto de 1953. Año. LXXXI, Mes X, N° 24.206.
6. Chalbaud Cardona, Eloi. *Historia de la Universidad de Los Andes*. Mérida: Universidad de Los Andes. 1987. Tomo I.
7. \_\_\_\_\_. *Historia de la Universidad de Los Andes*. Mérida: Universidad de Los Andes. 1987. Tomo II.
8. \_\_\_\_\_. *Historia de la Universidad de Los Andes*. Mérida: Universidad de Los Andes. 1987. Tomo III.
9. Estados Unidos de Venezuela. Ministerio de Educación Nacional. *Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales. Decreto N° 408 de la Junta Revolucionaria de Gobierno*.
10. Gómez Parente, Odilo. *Fray Juan Ramos de Lora, Obispo insigne y sembrador de cultura*. Caracas: Italgáfica. 1972.
11. López Bohórquez, Alí Enrique. *Del Colegio Seminario Colonial a la Universidad Republicana de Mérida (1785-1843)*. Mérida. *Independencia, Universidad y Constitución. 1810-1812*. Mérida: FUNDECEN. 2016.
12. Masini Osuna, Ramón. *Facultad de Farmacia en la Universidad de Los Andes. Breve Reseña. 1894-1982*. Mérida: Alfa. 1982
13. Mejías Lobo, José. *El Rector Manuel Antonio Pulido Méndez y la llegada de los primeros profesores extranjeros a la Universidad de Los Andes*. *Boletín del Archivo Histórico*. Año 9, N° 16. Julio-Diciembre. 2010.
14. Mejías Lobo, José y Molina Márquez, Pedro. *El Escudo de la Universidad de Los Andes. Aproximación Histórica*. *Boletín del*

- 
- Archivo Histórico de la ULA. Año 14, N° 26. Julio-Diciembre. 2015.*
15. Picón Febres, Gabriel hijo. *Datos para la Historia de la Diócesis de Mérida*. Mérida: Ediciones Solar. 1998.
  16. Porras Cardozo. Baltazar E. *El Ciclo Vital de Fray Juan Ramos de Lora*. Mérida: Universidad de Los Andes. 1992.
  17. \_\_\_\_\_. *Torrijos y Espinosa. Dos breves episcopados merideños*. Mérida: Universidad de Los Andes. 1994.
  18. República Bolivariana de Venezuela. *Ley de Universidades*. Título III De las Universidades Nacionales. Capítulo I De la Organización de las Universidades. Sección Primera Del Consejo Universitario.
  19. Rodríguez Cruz O. P., Águeda María *Historia de las Universidades Hispanoamericanas. Período Hispánico*. Tomo I. Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1973.
  20. Rondón Nucete, Jesús. *La Perennidad de la Obra*. Caracas: Editorial Arte. 1986.
  21. \_\_\_\_\_. *Los Alumnos de la Antigua Universidad de Mérida*. Mérida: Ediciones Solar. 2012.
  22. Rujano Rujano, José Jesús. *Reseña Histórica de la Odontología en Mérida*. Mérida: Universidad de Los Andes. 1992.
  23. Samudio A., Edda O. *Historia y Simbolismo. El Edificio Central de la Universidad de Los Andes*. Mérida: Universidad de Los Andes. 2007.
  24. Ramón Alexander Uzcátegui Pacheco. Panorama del Proceso de Institucionalización de la Instrucción Pública en la Provincia de Caracas. (1830-1854). *Revista de Historia Local y Regional*. Vol. 6, N° 1. 2019.
  25. Universidad de Los Andes. *Ley de Universidades*. Mérida: Universidad de Los Andes. 1958.
  26. Universidad de Los Andes. *Anuario de la Universidad de Los Andes desde 1790 hasta 1890 y de la Academia de Jurisprudencia de Mérida (Venezuela)*. Dirección de Cultura de la Universidad de Los Andes. Número 5. Mérida 1951.
  27. Universidad de Los Andes. *Memoria y Cuenta de la Universidad de Los Andes. Año 1961*.
  28. Universidad de Los Andes. *Memoria y Cuenta de la Universidad de Los Andes. Primera Parte. Año 1966*.
  29. Universidad de Los Andes. *Memoria y Cuenta de la Universidad de Los Andes. Primera Parte. Año 1967*.